



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/08/2022 03:32:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **4253263** y Nombre: **EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **40561540** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

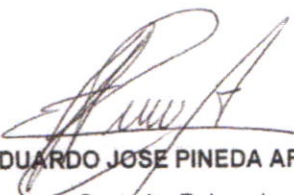
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de agosto de 2022, a las 14:28:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

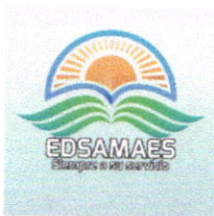
Tipo Documento	CC
No. Identificación	4253263
Código de Verificación	4253263220829142839

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



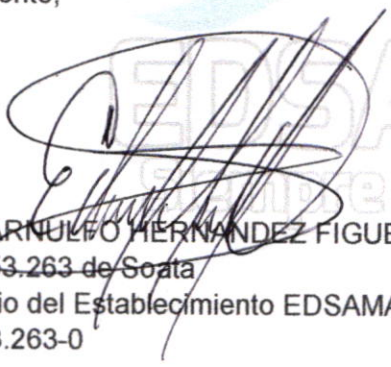
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, **EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía Nro. 4.253.263, propietario del establecimiento comercial EDSAMAES identificada con el Nit. 4.253.263-0 y domicilio en la calle 2a Nro. 17ª-59 de la ciudad de Duitama, declaro bajo la gravedad de juramento que:

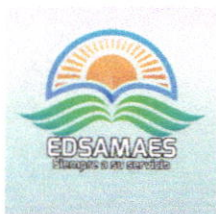
- Me comprometo a cancelar en moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor de SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$726.665,60), por concepto de canon de arrendamiento mensual pagaderos por adelantado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes posteriores a la fecha de inicio contractual y durante doce (12) meses

Para constancia se firma a los treinta (30) del mes de agosto de 2022

Cordialmente,



EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA
C.C. 4.253.263 de Soata
Propietario del Establecimiento EDSAMAES
Nit: 4.253.263-0



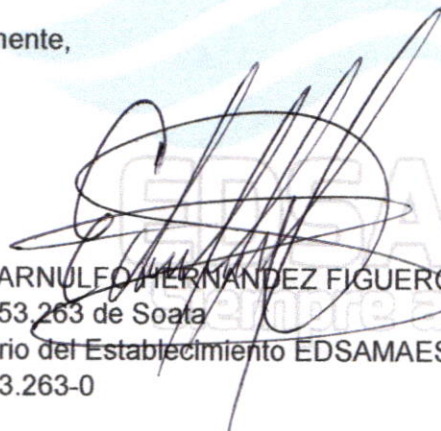
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, **EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía Nro. 4.253.263, propietario del establecimiento comercial EDSAMAES identificada con el Nit. 4.253.263-0 y domicilio en la calle 2a Nro. 17ª-59 de la ciudad de Duitama, declaro bajo la gravedad de juramento que:

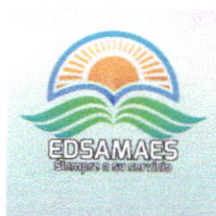
- Me comprometo a No instalar máquinas de juegos de azar o suerte aleatorios; no comercializar prendas militares; ni expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica

Para constancia se firma a los treinta (30) del mes de agosto de 2022

Cordialmente,



EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA
C.C. 4.253.263 de Soata
Propietario del Establecimiento EDSAMAES
Nit: 4.253.263-0



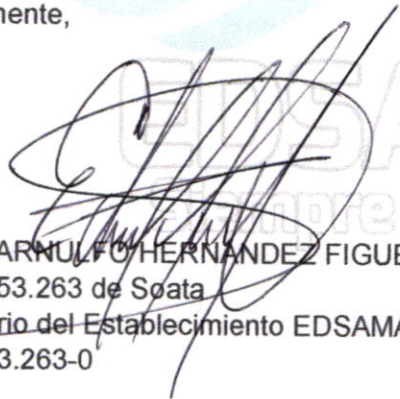
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, **EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía Nro. 4.253.263, propietario del establecimiento comercial EDSAMAES identificada con el Nit. 4.253.263-0 y domicilio en la calle 2a Nro. 17ª-59 de la ciudad de Duitama, declaro bajo la gravedad de juramento que:

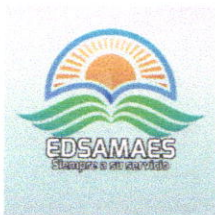
- Me comprometo a presentar ante el supervisor del contrato el listado de los productos a comercializar con sus respectivos precios los cuales serán sometidos a verificación con el fin de emitir concepto de viabilidad para su posible comercialización y una vez aprobados realizará la publicación de la lista de precios en un lugar visible, de fácil acceso y suficientemente claro

Para constancia se firma a los treinta (30) del mes de agosto de 2022

Cordialmente,



EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA
C.C. 4.253.263 de Soata
Propietario del Establecimiento EDSAMAES
Nit: 4.253.263-0



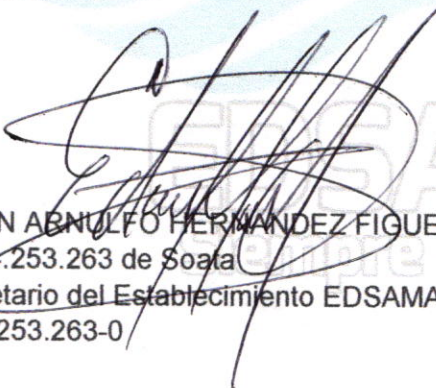
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, **EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía Nro. 4.253.263, propietario del establecimiento comercial EDSAMAES identificada con el Nit. 4.253.263-0 y domicilio en la calle 2a Nro. 17ª-59 de la ciudad de Duitama, declaro bajo la gravedad de juramento que:

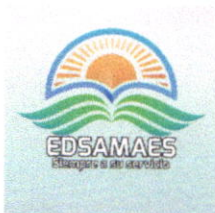
- Me comprometo a no realizar fianzas al personal de Estudiantes y Auxiliares, en caso de realizarlas quedará bajo mi responsabilidad de hacer dichos actos y la Policía Metropolitana de Tunja- Escuela Rafael Reyes NO se responsabilizará de dichas deudas

Para constancia se firma a los treinta (30) del mes de agosto de 2022

Cordialmente,



EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA
C.C. 4.253.263 de Soata
Propietario del Establecimiento EDSAMAES
Nit: 4.253.263-0



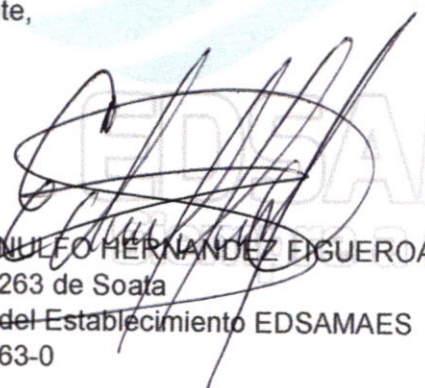
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, **EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía Nro. 4.253.263, propietario del establecimiento comercial EDSAMAES identificada con el Nit. 4.253.263-0 y domicilio en la calle 2a Nro. 17ª-59 de la ciudad de Duitama, declaro bajo la gravedad de juramento que:

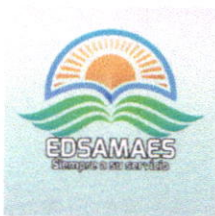
- Me comprometo a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los elementos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento de la cafetería y frutería

Para constancia se firma a los treinta (30) del mes de agosto de 2022

Cordialmente,



EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA
C.C. 4.253.263 de Soata
Propietario del Establecimiento EDSAMAES
Nit: 4.253.263-0



DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, **EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía Nro. 4.253.263, propietario del establecimiento comercial EDSAMAES identificada con el Nit. 4.253.263-0 y domicilio en la calle 2ª Nro. 17ª-59 de la ciudad de Duitama, declaro bajo la gravedad de juramento que:

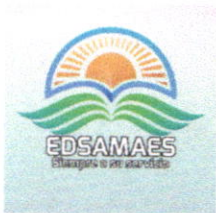
- Me comprometo atender las solicitudes de mejoramiento que le realice o solicite la Escuela Rafael Reyes por las diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones y seguimiento a la prestación del servicio enmarcado en calidad, oportunidad y necesidad (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.).

Para constancia se firma a los treinta (30) del mes de agosto de 2022

Cordialmente,



EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA
C.C. 4.253.263 de Soata
Propietario del Establecimiento EDSAMAES
Nit: 4.253.263-0



DECLARACIÓN JURAMENTADA

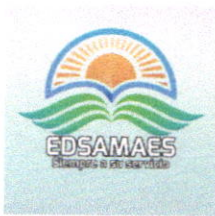
Yo, **EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía Nro. 4.253.263, propietario del establecimiento comercial EDSAMAES identificada con el Nit. 4.253.263-0 y domicilio en la calle 2a Nro. 17ª-59 de la ciudad de Duitama, declaro bajo la gravedad de juramento que:

- Me comprometo a devolver el inmueble y el equipamiento entregados en óptimas condiciones, y a responder por pérdidas o daños de los bienes inventariados de propiedad de la Escuela de Policía Rafael Reyes, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros cuando se demuestre su responsabilidad.

Para constancia se firma a los treinta (30) del mes de agosto de 2022

Cordialmente,

EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA
C.C. 4.253.263 de Soata
Propietario del Establecimiento EDSAMAES
Nit: 4.253.263-0



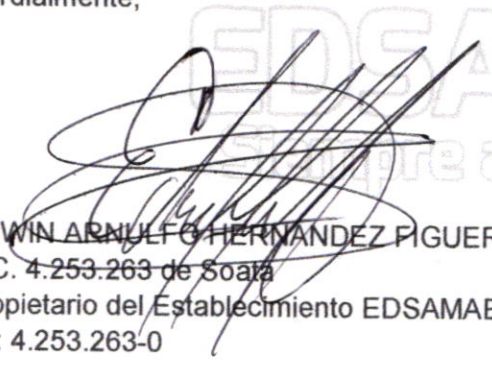
DECLARACIÓN JURAMENTADA

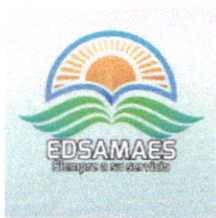
Yo, **EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía Nro. 4.253.263, propietario del establecimiento comercial EDSAMAES identificada con el Nit. 4.253.263-0 y domicilio en la calle 2a Nro. 17ª-59 de la ciudad de Duitama, declaro bajo la gravedad de juramento que:

- Me comprometo a que el personal que labore dentro del local estará debidamente dotado de su uniforme y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal, así mismo dotare al personal de un sistema de identificación (carnet) que cumpla con los parámetros establecidos por el Jefe de Seguridad de Instalaciones previa coordinación con el supervisor del contrato.

Para constancia se firma a los treinta (30) del mes de agosto de 2022

Cordialmente,


EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA
C.C. 4.253.263 de Soatá
Propietario del Establecimiento EDSAMAES
Nit: 4.253.263-0



DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, **EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía Nro. 4.253.263, propietario del establecimiento comercial EDSAMAES identificada con el Nit. 4.253.263-0 y domicilio en la calle 2a Nro. 17ª-59 de la ciudad de Duitama, declaro bajo la gravedad de juramento que:

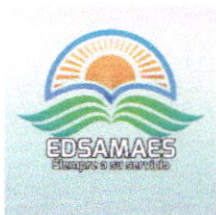
- Me comprometo a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del futuro Arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, entregando mensualmente al supervisor del contrato la planilla única de pago de aportes a seguridad social de los empleados.

Para constancia se firma a los treinta (30) del mes de agosto de 2022

Cordialmente,



EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA
C.C. 4.253.263 de Soata
Propietario del Establecimiento EDSAMAES
Nit: 4.253.263-0



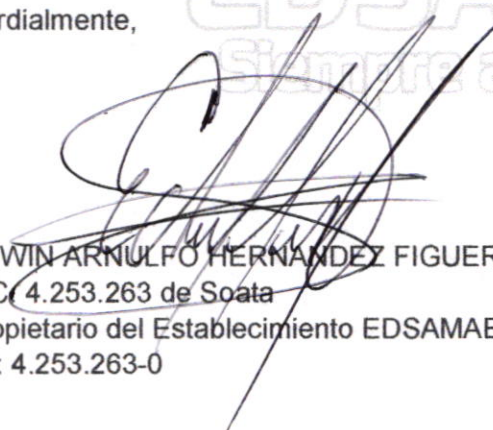
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, **EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía Nro. 4.253.263, propietario del establecimiento comercial EDSAMAES identificada con el Nit. 4.253.263-0 y domicilio en la calle 2a Nro. 17ª-59 de la ciudad de Duitama, declaro bajo la gravedad de juramento que:

- Me comprometo a cumplir el horario establecido para el ingreso de alimentos y proveedores a la ESREY, así: de lunes a domingo en la franja horaria de las 08:00 horas a 11:00 horas del día, y se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las Instalaciones, facilitando el registro de personas, paquetes, vehículos, entre otros.
- Este horario estará sujeto a posibles cambios por disposición del mando institucional de la Policía Nacional en coherencia el arrendatario deberá acogerse a ellos, previa coordinación con el supervisor

Para constancia se firma a los treinta (30) del mes de agosto de 2022

Cordialmente,


EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA
C.C. 4.253.263 de Soata
Propietario del Establecimiento EDSAMAES
Nit: 4.253.263-0



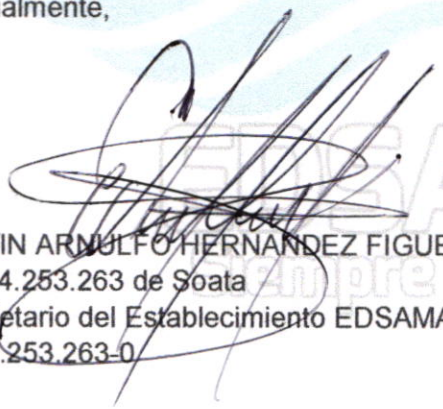
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, **EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía Nro. 4.253.263, propietario del establecimiento comercial EDSAMAES identificada con el Nit. 4.253.263-0 y domicilio en la calle 2a Nro. 17ª-59 de la ciudad de Duitama, declaro bajo la gravedad de juramento que:

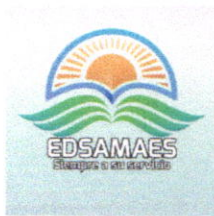
- Me comprometo a realizar el proceso de selección al personal con el fin garantizar personal idóneo y calificado para minimizar el riesgo por vulneraciones a los protocolos de seguridad de instalaciones, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y cualquier otro en particular

Para constancia se firma a los treinta (30) del mes de agosto de 2022

Cordialmente,



EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA
C.C. 4.253.263 de Soata
Propietario del Establecimiento EDSAMAES
Nit: 4.253.263-0



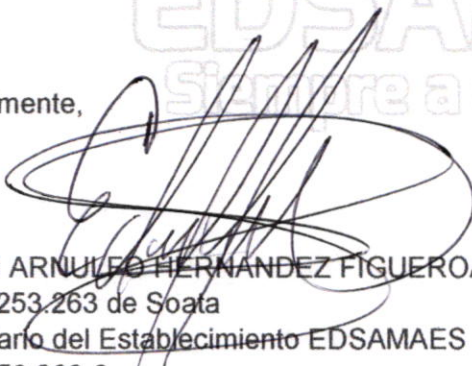
DECLARACIÓN JURAMENTADA

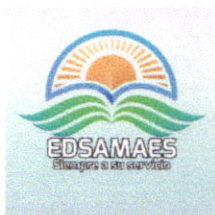
Yo, **EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía Nro. 4.253.263, propietario del establecimiento comercial EDSAMAES identificada con el Nit. 4.253.263-0 y domicilio en la calle 2a Nro. 17ª-59 de la ciudad de Duitama, declaro bajo la gravedad de juramento que:

- Una vez inicie el plazo de ejecución del contrato presentare formalmente al supervisor del contrato, la lista de productos que se van a comercializar en el espacio arrendado con sus respectivos precios, los cuales serán revisados por el supervisor y comparados con el precio del mercado con el fin de verificar y establecer que no existan precios excesivamente altos.
- Al igual me comprometo a publicar los precios en el espacio arrendando, previa revisión y aprobación del supervisor, los cuales deberán ser objeto de revisión permanentemente por el supervisor de contrato.
- mantener los precios de venta en los productos durante la ejecución del contrato, en caso de que existan notables variaciones en los precios, debido a los cambios de la economía nacional, me comprometo a realizará solicitud razonablemente fundamentada mediante comunicación oficial al supervisor, quien deberá realizar una evaluación y ponderación de la solicitud basado en los precios reales del mercado, con el fin de aprobar o rechazar la solicitud

Para constancia se firma a los treinta (30) del mes de agosto de 2022

Cordialmente,


EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA
C.C. 4.253.263 de Soata
Propietario del Establecimiento EDSAMAES
Nit: 4.253.263-0



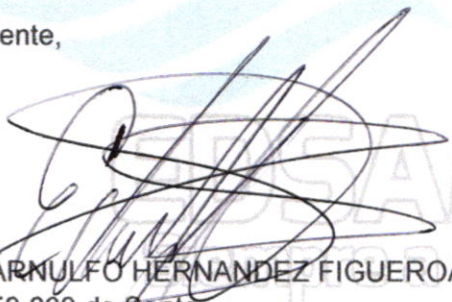
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, **EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía Nro. 4.253.263, propietario del establecimiento comercial EDSAMAES identificada con el Nit. 4.253.263-0 y domicilio en la calle 2a Nro. 17ª-59 de la ciudad de Duitama, declaro bajo la gravedad de juramento que:

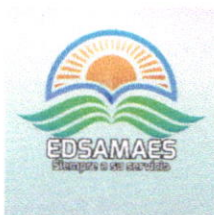
- Acepto tomar en arrendamiento un local ubicado en el estadero de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes en Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), destinado únicamente para la comercialización de elementos de cafetería y frutería.

Para constancia se firma a los treinta (30) del mes de agosto de 2022

Cordialmente,

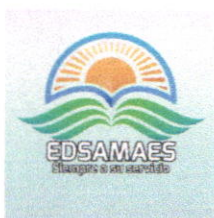


EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA
C.C. 4.253.263 de Soatá
Propietario del Establecimiento EDSAMAES
Nit: 4.253.263-0



LISTADO DE PRODUCTOS Y PRECIOS

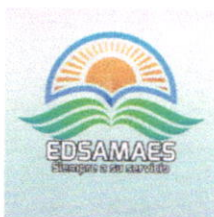
ITEM	PRODUCTO	PRECIO
1	AGUA CRISTAL 3 lt	\$ 3.700
2	AGUA BRISA 600 ml	\$ 1.600
3	AGUA SAUSALITO 6lt	\$ 2.400
4	AGUA BRISA LITRO	\$ 2.300
5	AGUA PEQ BRISA 280 ml	\$ 1.400
6	ALMENDRA MEDIANA	\$ 6.100
7	ALMENDRA PEQUEÑA	\$ 2.700
8	ALMOJABANAS	\$ 1.600
9	ALPIN ALPINA 180 gr	\$ 2.100
10	ALPIN BOT ALPINA 300 ml	\$ 3.700
11	ALPIN CAJA 200 ml	\$ 2.800
12	ALPINET ALPINA 140 gr	\$ 3.600
13	ALPINITO ALPINA 45 gr	\$ 1.500
14	AREPA CON POLLO	\$ 2.300
15	AREPA HUEVO	\$ 2.100
16	AREPA JAMON Y QUESO	\$ 1.900
17	AREPA QUESO	\$ 1.800
18	AREQUIPE 50 gr	\$ 1.700
19	AREQUIPE 220 gr	\$ 6.300
20	ARROZ CON LECHE 7oz	\$ 1.900
21	ATUN VAN CANS 160 gr	\$ 6.800
22	AVENA B. ALPINA 210 gr	\$ 2.000
23	AVENA FINNESE 250 gr	\$ 3.600
24	AVENA V. ALPINA 250 gr	\$ 3.100
25	BARRA CERELA 32gr	\$ 1.400
26	BARRA CHOCORR 40 gr	\$ 1.600
27	BBB 19 gr	\$ 600
28	BIANCHI 25 gr	\$ 1.300
29	BIANCHI BARRA 25 gr	\$ 1.100



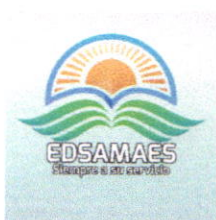
30	BIG COLA 400 ml	\$ 1.500
31	BOCADILLO 50 gr	\$ 600
32	BOCADILLO LONJA 380 gr	\$ 2.800
33	BOLIQUESO 38 gr	\$ 1.700
34	BONYURT ALPINA 170 gr	\$ 3.600
35	BONYURT ECONO. 170 gr	\$ 2.400
36	BRAZO DE REINA 85 gr	\$ 1.700
37	BRETAÑA 300 ml	\$ 2.600
38	BROWNNIE RAMO 65 gr	\$ 2.700
	BROWNNIER	\$ 2.900
39	BURBUJA 14 gr	\$ 900
40	CHEESTRESS PEQ 42 gr	\$ 1.700
41	CHEESTRESS GRAD 80 gr	\$ 2.600
42	CHICHARRON 65 gr	\$ 2.300
43	CHOCLITOS GRAND 230 gr	\$ 5.600
44	CHOCLITOS PEQ 42 gr	\$ 1.700
45	CHOCOCOLORES 30 gr	\$ 1.300
46	CHOCODISK 16 gr	\$ 1.800
47	CHOCORRAMO 65 gr	\$ 2.200
48	CHOKIS 19 gr	\$ 1.300
49	CHOMELOS 28 gr	\$ 1.700
50	CHURROS	\$ 1.400
51	COFFE BARRA 30 gr	\$ 1.400
52	CROISANT	\$ 1.600
53	DONAS	\$ 1.400
54	DORITOS GRAND 185 gr	\$ 6.600
55	DORITOS PEQ 43 gr	\$ 2.100
56	DULCES VARIOS 6.9 gr	\$ 300
57	DULCES VARIOS 5.5 gr	\$ 250
58	DURAZNO	\$ 1.100
59	EMPANADA CARNE	\$ 1.800
60	EMPANADA MIXTA	\$ 1.800
61	EMPANADA POLLO	\$ 2.100
62	VASO FRUTA 9oz	\$ 2.100



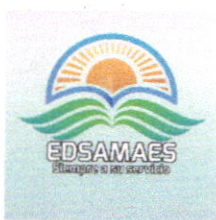
63	FERRERO 3 UND	\$ 5.600
64	FRESAS VASO 9oz	\$ 2.300
65	GALA 60 gr	\$ 1.600
66	GALLETA RONDALLAS	\$ 500
67	GALLETA NUCITA	\$ 600
68	GALLETA MU	\$ 700
69	GALLETA CLUB SOC 25 gr	\$ 800
70	GALLETA FESTIVAL 36 gr	\$ 900
71	GALLETA TOSH 30 gr	\$ 1.000
72	GALLETA OREO 50 gr	\$ 1.100
73	GALLETA RIZZ 34 gr	\$ 1.300
74	GALLETA COCOSS 50 gr	\$ 1.500
75	GALLETA DORE 133 gr	\$ 2.100
76	GALLETA DUCALES 120 gr	\$ 2.800
77	GALLETA ITALO 117 gr	\$ 2.900
78	GALLETA TACO OR 126 gr	\$ 2.800
79	GALLETA SALTIN 133 gr	\$ 2.100
80	GALLETA SALTIN M 133 gr	\$ 2.300
81	GALLETA TACO RIZZ 67 gr	\$ 1.800
82	GANSITO 37 gr	\$ 1.600
83	GASEOSA POST 400ml	\$ 2.100
84	GASEOSA COCA 1.5 lt	\$ 5.300
85	GASEOSA COCA 250 ml	\$ 1.500
86	GASEOSA COCA 3 lt	\$ 7.600
87	GASEOSA COCA 350 ml	\$ 1.700
88	GASEOSA COCA 600 ml	\$ 3.300
89	GASEOSA ECO. POST	\$ 2.600
90	GASEOSA FLEXY 400 ml	\$ 2.900
91	GASEOSA FLEXY PEQ	\$ 2.100
92	GASEOSA LATA 330 ml	\$ 3.100
93	GASEOSA PONY LIT	\$ 3.700
94	GASEOSA PONY MIN 200 ml	\$ 1.500
95	GASEOSA PONY P 330 ml	\$ 2.500
96	GATORADE 500 ml	\$ 3.300



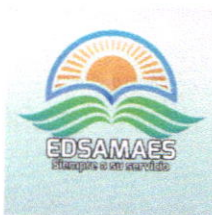
97	GELATINA 108 gr	\$ 1.600
98	GOL 31 gr	\$ 1.200
99	GOL MEGA 53 gr	\$ 2.100
100	GOLOCHIPS 20 gr	\$ 1.100
101	H2O 600 ml	\$ 2.700
102	HALLS BARRA 25 gr	\$ 1.400
103	HAMBURGUESAS	\$ 4.100
104	HAWAIANA-BUÑUELOS	\$ 1.700
105	HIT 500	\$ 2.600
106	HIT LITRO	\$ 3.900
107	HOJALDRA	\$ 1.600
108	JET COOKIES 50 gr	\$ 2.700
109	JET BLANCA 24 gr	\$ 1.500
110	JET CREMA 18 gr	\$ 1.100
111	JET CREMA MED 140 gr	\$ 5.600
112	JET GRANDE 30 gr	\$ 1.700
113	JET KINDER 12 gr	\$ 1.300
114	JET MINI 12 gr	\$ 400
115	JET MONTBLACK 40 gr	\$ 4.300
116	JET PEQUEÑA 13 gr	\$ 800
117	JUEGO VALLE 500 ml	\$ 2.600
118	JUGO BOLSA 250 ml	\$ 1.100
119	JUGO CAJA 200 ml	\$ 1.600
120	JUGO DEL VALLE 400 ml	\$ 1.600
121	JUGO TUTTIFRUTI 500 ml	\$ 1.500
122	JUMBO DOG 25 gr	\$ 1.500
123	JUMBO FLOW 48 gr	\$ 1.800
124	JUMBO GRANDE 100 gr	\$ 4.700
125	JUMBO MANI MED 40 gr	\$ 2.300
126	JUMBO MINI 13 gr	\$ 900
127	JUMBO MIX 60 gr	\$ 2.300
128	KOLA GRANULADA	\$ 2.100
129	KUMIS BOLSA 150 gr	\$ 1.700
130	KUMIS VASO 150 gr	\$ 2.600



131	LECHE MEDIANA 400 ml	\$ 2.100
132	LECHE PEQ 200 ml	\$ 1.600
133	LECHERITA TUBO 25 gr	\$ 900
134	LONCHEROS 81 gr	\$ 1.700
135	MAIZITOS 45 gr	\$ 1.500
136	MANDARINA	\$ 900
137	MANGO	\$ 900
138	MANI ESPECIAL 180 g	\$ 5.100
139	MANI ARANDANOS 44 gr	\$ 2.400
140	MANI ARANDANOS 180 g	\$ 7.600
141	MANI CRACK 25 gr	\$ 1.100
142	MANI MIEL 25 gr	\$ 1.600
143	MANI MOTO 46gr	\$ 1.600
144	MANI PIMIENTA 180 g	\$ 5.600
145	MANI SAL 40 gr	\$ 2.100
146	MANICERO 25 gr	\$ 1.100
147	MANTECADA	\$ 1.600
148	MANZANAS	\$ 2.100
149	MENTA BARR 30 gr	\$ 1.400
150	MENTA CHAO 16,8 gr	\$ 600
151	MENTA CHOCK 20 gr	\$ 900
152	MERMELADA 200 gr	\$ 4.100
153	MILO CAJA 200 ml	\$ 2.800
154	MINICHIPS 35 gr	\$ 1.100
155	MR TEA 500 ml	\$ 2.600
156	NACHOS 43 gr	\$ 1.700
157	NATUCHIPS 38 gr	\$ 1.900
158	NECTAR 215 gr	\$ 1.900
159	NUCITA 14 gr	\$ 700
160	NUGGETS 20 gr	\$ 1.500
161	OKA LOKA 20 gr	\$ 1.400
162	PALOMITAS 68 gr	\$ 1.800
163	PAPA SURTILONCH. 40 gr	\$ 1.700
164	PAPAS 45 gr	\$ 3.100



165	PAPAS GRANDES 110 gr	\$ 5.100
166	PAPAS MARGARITA 35 gr	\$ 2.300
167	PAQUETE PATAC 180 gr	\$ 4.100
168	PAQUETE FAMILIAR 165 gr	\$ 6.600
169	PAQ DETODITO 50 gr	\$ 2.300
170	PAQ RIZADAS 45 gr	\$ 2.600
171	PAQ GOLPE 45 gr	\$ 1.700
172	PASTEL DE POLLO	\$ 2.100
173	PERROS	\$ 3.600
174	PIAZZA 11,7 gr	\$ 600
175	PIAZZA GRANDE 44 gr	\$ 2.600
176	PLATANITOS 60 gr	\$ 1.300
177	PONKY 33 gr	\$ 1.100
178	PONQUE TRAD 230 gr	\$ 4.600
179	PONQUE X2	\$ 1.500
180	POPETAS GRAND 118 gr	\$ 3.700
181	POPETAS PEQ 44 gr	\$ 1.700
182	POSTRE GRANDE	\$ 3.700
183	POSTRE PEQ	\$ 2.600
184	PRINGLES GRANDE	\$ 8.600
185	PRINGLES PEQ	\$ 3.600
186	QUESO 137 gr	\$ 1.700
187	QUESO CON BOCA 230 gr	\$ 2.300
188	QUESO CREMA 200 gr	\$ 5.800
189	QUIPITOS 8 gr	\$ 700
190	REGENERIS 150 gr	\$ 2.600
191	REPOLLAS 65 gr	\$ 1.700
192	SABIFRUT 320 ml	\$ 1.700
193	SABILOE GRANDE 420 ml	\$ 3.400
194	SABILOE MEDIANO 320 ml	\$ 2.400
195	SAL DE FRUTAS	\$ 2.600
196	SALCHICHAS 150 gr	\$ 4.300
197	SALCHICHON TAJ 60 gr	\$ 2.100
198	SALCHIPAPA	\$ 4.100



199	SALSA DE TOMATE 85gr	\$ 1.300
200	SALSA ROSADA 85 gr	\$ 1.700
201	SANDWICH	\$ 1.800
202	SPARKIES	\$ 1.100
203	TACOS JAMON Y QUESO	\$ 1.800
204	TAMPICO GRANDE 400 ml	\$ 2.100
205	TAMPICO PEQ 200 ml	\$ 1.600
206	TANG 29 gr	\$ 1.400
207	TIC TAC	\$ 2.100
208	TOCINETA 25 gr	\$ 1.800
209	TOSTACOS PEQ 38 gr	\$ 1.700
210	TOSTACOS GRAN 200 gr	\$ 5.600
211	TRIDENT IND	\$ 300
212	TRIDENT X 3	\$ 800
213	TRIDENT X 5 (8,5 gr)	\$ 1.400
214	TRIDENT X18	\$ 3.100
215	TROCIPOLLO 30 gr	\$ 1.300
216	TRULULU16 gr	\$ 600
217	TRULULU SABORES 30 gr	\$ 1.100
218	TRULULU SOBRE 90 gr	\$ 2.400
219	UVAS	\$ 2.300
220	VASO CAFÉ CON LEC 7 oz	\$ 1.600
221	VASO CAFÉ NESTLE 7 oz	\$ 3.100
222	VASO CAPUCHINO 7 oz	\$ 3.100
223	VASO TINTO 7 oz	\$ 1.300
224	WAFER JET 22 gr	\$ 1.100
225	YOGO PREMIO	\$ 2.600
226	YOGURT GRIEGO 150 gr	\$ 3.600
227	YOGURT V. ALPINA 150 gr	\$ 2.300
228	YOGURT BOLSA 160 gr	\$ 1.400
229	YOX 100 gr	\$ 2.400
230	YUPI 39 gr	\$ 1.700
231	ZUCARITAS 30 gr	\$ 1.500
232	TOSTIEMPANADAS	\$ 1.400



233	QUIMBAYYAS	\$ 700
234	NUCITAS	\$ 1.100
235	GLASITAS	\$ 1.800

Cordialmente.


EDWIN ARNULFO HERNÁNDEZ FIGUEROA
C.C. 4.253.263 de Soata
Propietario del Establecimiento EDSAMAES
Nit: 4.253.263-0

EDSAMAES
Siempre a su servicio

FORMATO PARA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL



Yo EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de propietario del ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EDSAMAES ofrezco las características técnicas adicionales como se relaciona a continuación.

ACTIVIDAD Y/O ELEMENTO QUE OFRECE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y/O ELEMENTO QUE OFRECE	SI	NO
(8) mesas cada una con cuatro sillas	(7) mesas para el interior del estadero con las siguientes características: Mesas y sillas color wengue rimax en material polipropileno plástico de alta resistencia al exterior, sillas sin brazos 1 mesa con 4 cuatro sillas en material polipropileno, con parasol central elaborado en lona poliéster con tubo en acero. Con perilla para recoger y botón de reclinar, 1 Base en hierro colado resistente al exterior	X	
(1) juego de sala de estar con mesa de centro	(1) juego de sala de estar con mesa de centro, color negra o wengué.	X	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EDSAMAES NIT 4.253.263-0.
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA
 CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.. 4.253.263 de Soata.
 DIRECCIÓN: TELÉFONO: Calle 2ª nro. 17ª-59 Duitama Teléfono 3153818427
 Email: edwin05039@gmail.com o hernandezfigueroaedwinarnulfo@gmail.com

Nota 1: Los posibles oferentes, deberán realizar la evaluación económica para ofrecer las actividades y/o elementos adicionales, atendiendo que una vez lo ofrece, deberá cumplir con la ejecución de estos, so pena de iniciar debidos procesos por posibles incumplimientos.

Nota 2: Una vez se suscriba el contrato con el adjudicatario del proceso de contratación resultante del presente estudio previo, se incluirá una obligación adicional donde el adjudicatario se obliga a ejecutar las actividades y/o elementos ofrecidos, de acuerdo a la oferta técnica adicional

Nota 3: En la descripción de la actividad se deberá escribir literal el texto para acceder al puntaje técnico adicional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	El oferente acepta tomar en arrendamiento un local ubicado en el estadero de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes en Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), destinado únicamente para la comercialización de elementos de cafetería y frutería.	X	
2	Una vez inicie el plazo de ejecución el oferente deberá presentar formalmente al supervisor del contrato, la lista de productos que se van a comercializar en el espacio arrendado con sus respectivos precios, los cuales serán revisados por el supervisor y comparados con el precio del mercado con el fin de verificar y establecer que no existan precios excesivamente altos. El oferente se compromete a publicar los precios en el espacio arrendando, previa revisión y aprobación del supervisor, los cuales deberán ser objeto de revisión permanentemente por el supervisor de contrato. Deberá mantener los precios de venta en los productos durante la ejecución del contrato, en caso de que existan notables variaciones en los precios, debido a los cambios de la economía nacional, el contratista realizará solicitud razonablemente fundamentada mediante comunicación oficial al supervisor, quien deberá realizar una evaluación y ponderación de la solicitud basado en los precios reales del mercado, con el fin de aprobar o rechazar la solicitud.	X	
3	El oferente se compromete a realizar procesos de selección a su personal con el fin garantizar personal idóneo y calificado para minimizar el riesgo por vulneraciones a los protocolos de seguridad de instalaciones, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y cualquier otro en particular.	X	
4	El oferente deberá presentar junto con la propuesta la (s) hoja (s) de vida del personal que, una vez adjudicado el presente proceso, laborará en el espacio cedido en arrendamiento y del representante legal, la cual deberá incluir la siguiente información: 1. Datos de identificación; 2. Información académica; 3. Información económica; 4. Información laboral; 5. Información Familiar. Las hojas de vida serán sometidas a un proceso de seguridad, confiabilidad y vulnerabilidad a persona natural o jurídica por la Seccional de Inteligencia Policial, además deberá autorizar <u>de manera expresa y voluntaria a la DIPOL-SIPOL a realizar el tratamiento de datos personales, con la finalidad de ser tratados, consultados y verificados, en virtud del estudio de confiabilidad</u> De ser contratado un nuevo funcionario se deberá realizar el mismo procedimiento antes de iniciar labores en coordinación con el supervisor de contrato.	X	
5	El oferente se compromete a cumplir el horario establecido para el ingreso de alimentos y proveedores a la ESREY, así: de lunes a domingo en la franja horaria de las 08:00 horas a 11:00 horas del día, y se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las Instalaciones, facilitando el registro de personas, paquetes, vehículos, entre otros. Este horario estará sujeto a posibles cambios por disposición del mando institucional de la Policía Nacional en coherencia el arrendatario deberá acogerse a ellos, previa coordinación con el supervisor.	X	
6	El oferente se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del futuro Arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, entregando mensualmente al supervisor del contrato la planilla única de pago de aportes a seguridad social de los empleados.	X	
7	El oferente se compromete a que el personal que labore dentro del local esté debidamente dotado de su uniforme y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal, así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet) el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos por el Jefe de Seguridad de Instalaciones previa coordinación con el supervisor del contrato.	X	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



8	El oferente se compromete a devolver el inmueble y el equipamiento entregados en óptimas condiciones, y a responder por pérdidas o daños de los bienes inventariados de propiedad de la Escuela de Policía Rafael Reyes, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros cuando se demuestre su responsabilidad.	X	
9	El oferente se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice o solicite la Escuela Rafael Reyes por las diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones y seguimiento a la prestación del servicio enmarcado en calidad, oportunidad y necesidad (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.)	X	
10	El oferente se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los elementos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento de la cafetería y frutería.	X	
11	Queda prohibido realizar fianzas al personal de Estudiantes y Auxiliares, en caso de realizarlas quedará bajo su responsabilidad de hacer dichos actos y la Policía Metropolitana de Tunja-Escuela Rafael Reyes NO se responsabilizará de dichas deudas.	X	
12	El futuro contratista presentará ante el supervisor del contrato el listado de los productos a comercializar con sus respectivos precios los cuales serán sometidos a verificación con el fin de emitir concepto de viabilidad para su posible comercialización y una vez aprobados realizará la publicación de la lista de precios en un lugar visible, de fácil acceso y suficientemente claro.	X	
13	No instalar máquinas de juegos de azar o suerte aleatorios; no comercializar prendas militares; ni expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.	X	
14	<p>El arrendatario se obliga a cancelar en moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor de SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$726.665,60), por concepto de canon de arrendamiento mensual pagaderos por adelantado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes posteriores a la fecha de inicio contractual y durante doce (12) meses, para lo cual:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El arrendatario deberá enviar correo electrónico a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo, objeto contractual) para generación de la factura mensual. 2. Se consignará a nombre de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - FONDOS ESPECIALES, Banco Popular cuenta corriente No. 110-250-04035-9 código 30, y deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja al correo metun.grute@policia.gov.co. 3. Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento. Por lo cual, el arrendatario cancelará mensualmente en la misma cuenta bancaria del canon de arrendamiento, el valor correspondiente al servicio domiciliario (energía eléctrica). El supervisor del contrato realizará la lectura de los kw consumidos y prorratea el valor total a cancelar de acuerdo al costo actualizado por kw, dejando constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto relacionando consumo y comprobante de consignación. 4. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, El futuro Arrendatario, reconocerá intereses moratorios a la POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA al 1.5 veces del Indicador Bancario de Referencia (IBR) emitido por el Banco de la Republica y no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta un máximo de quince (15) días, por ende, el supervisor del contrato dejará constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto. 	X	

Nombre Representante legal: EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA

Firma Representante legal:

Razón Social de la empresa: ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EDSAMAES NIT: 4.253.263-0

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA
NACIONAL

ITEM	POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE																			
		SI	NO																		
1	<p>Aplicación a la Resolución número 777 del 02 de junio de 2021 "por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas, y las normas que la modifiquen que sean en cumplimiento al SG-SST.</p> <p>Adelantar Protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID 19, resolución N° 666 del 24/04/2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	X																			
2	<p>Aplicación a la Resolución 0312 del 2019, "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST", de acuerdo a la cantidad de trabajadores.</p> <table><tr><th>ÍTEM</th><th>CRITERIOS. EMPRESAS DE DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES CLASIFICADAS EN RIESGO I, II, III</th><th>MODO DE VERIFICACIÓN</th></tr><tr><td>Asignación de persona que diseña el Sistema de SST</td><td>Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil: El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de menos de diez (10) trabajadores en clase de riesgo I, II, III puede ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</td><td>Solicitar documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada.</td></tr><tr><td>Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral</td><td>Afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de acuerdo con la normatividad vigente.</td><td>Solicitar documento soporte de afiliación y del pago correspondiente</td></tr><tr><td>Capacitación en SST</td><td>Elaborar y ejecutar programa o actividades de capacitación en promoción y prevención, que incluya como mínimo lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control.</td><td>Solicitar documento soporte de las acciones de capacitación realizadas/planillas, donde se evidencie la firma de los trabajadores</td></tr><tr><td>Plan Anual de Trabajo</td><td>Elaborar el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de SST firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.</td><td>Solicitar documento que contenga Plan Anual de Trabajo.</td></tr><tr><td>Evaluaciones médicas ocupacionales</td><td>Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.</td><td>Conceptos emitidos por el médico evaluador en el cual informe recomendaciones y restricciones laborales.</td></tr></table>	ÍTEM	CRITERIOS. EMPRESAS DE DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES CLASIFICADAS EN RIESGO I, II, III	MODO DE VERIFICACIÓN	Asignación de persona que diseña el Sistema de SST	Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil: El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de menos de diez (10) trabajadores en clase de riesgo I, II, III puede ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	Solicitar documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada.	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de acuerdo con la normatividad vigente.	Solicitar documento soporte de afiliación y del pago correspondiente	Capacitación en SST	Elaborar y ejecutar programa o actividades de capacitación en promoción y prevención, que incluya como mínimo lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control.	Solicitar documento soporte de las acciones de capacitación realizadas/planillas, donde se evidencie la firma de los trabajadores	Plan Anual de Trabajo	Elaborar el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de SST firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.	Solicitar documento que contenga Plan Anual de Trabajo.	Evaluaciones médicas ocupacionales	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.	Conceptos emitidos por el médico evaluador en el cual informe recomendaciones y restricciones laborales.	X	
ÍTEM	CRITERIOS. EMPRESAS DE DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES CLASIFICADAS EN RIESGO I, II, III	MODO DE VERIFICACIÓN																			
Asignación de persona que diseña el Sistema de SST	Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil: El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de menos de diez (10) trabajadores en clase de riesgo I, II, III puede ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	Solicitar documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada.																			
Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de acuerdo con la normatividad vigente.	Solicitar documento soporte de afiliación y del pago correspondiente																			
Capacitación en SST	Elaborar y ejecutar programa o actividades de capacitación en promoción y prevención, que incluya como mínimo lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control.	Solicitar documento soporte de las acciones de capacitación realizadas/planillas, donde se evidencie la firma de los trabajadores																			
Plan Anual de Trabajo	Elaborar el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de SST firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.	Solicitar documento que contenga Plan Anual de Trabajo.																			
Evaluaciones médicas ocupacionales	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.	Conceptos emitidos por el médico evaluador en el cual informe recomendaciones y restricciones laborales.																			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



Identificación de peligros; evaluación y valoración de riesgos	Realizar la identificación de peligros y la evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL.	Solicitar documento con la identificación de peligros; evaluación y valoración de los riesgos. Constancia de acompañamiento de la ARL – acta de visita ARL.
Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos.	Solicitar documento soporte con acciones ejecutadas

Nombre Representante legal: EDWIN ARNOLFO HERNÁNDEZ FIGUEROA

Firma Representante legal:

Razón Social de la empresa: ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EDSAMAES NIT: 4.253.263-0

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



ITEM	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE	
		SI	NO
1	<p>De acuerdo con el manual de contratación y su última actualización (resolución 03049 del 30 de julio de 2014), resolución No.00090 del 15/01/2018 y el instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 el oferente deberá dar cumplimiento de los siguientes requisitos en materia ambiental:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la ejecución del contrato dentro de las instalaciones 2. Impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando un cronograma en temas tales como: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) • Normatividad ambiental • Saneamiento Básico • Gestión del riesgo que garantice el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. 3. Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. 4. Dotar con puntos ecológicos de acuerdo a la norma establecida, el espacio asignado por la entidad, con el fin de atender las acciones de segregación en la fuente, según estudio de generación de residuos, supervisión de la distribución de las canecas en cada puesto de trabajo con base a los lineamientos establecidos en los programas y campañas de residuos sólidos. 5. Deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" Almacenamiento de las sustancias químicas utilizadas para el aseo en el lugar destinado para este, de acuerdo a los protocolos de compatibilidad y peligrosidad debidamente identificado y rotulado. 6. Cumplimiento con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos). 7. correcta clasificación, recolección y transporte de los residuos generados, al lugar que destine la Unidad (CENTRO DE ACOPIO), debidamente separados, según las políticas ambientales de la Institución y en los horarios establecidos para la misma responsabilidad sin generar desorden o desaseo en el lugar de disposición, exceptuando elementos de ICOPOR y sus derivados, cuyo uso no está permitido en el interior de la Escuela. 8. El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ- 9. Compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja en cuanto al manejo de residuos sólidos, 	X	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultura y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Compes 2834 de 1996.

10. El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro lo. del Decreto Ley 2.81 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.
11. El arrendatario deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.deam.gov.co, o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2 4 del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
12. El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya
13. Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domésticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"
14. El arrendatario realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos tirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y a la fecha correspondiente de recolección.
15. El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados

deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.

16. El arrendatario deberá realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (si se están cumpliendo todos los parámetros), de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales.

Nota: De ser reiterativo (segunda vez que ocurra), el incumplimiento de los parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD), el Director, Jefe o Comandante de la Unidad de Policía, informará a la autoridad ambiental para realizar una visita técnica a la trampa de grasas y redes hidráulicas, dejando como evidencia los respectivos resultados de laboratorio y controles ambientales que se hayan realizado.

17. Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá:

- Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.
- Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento.
- Eliminar el uso de mezcladores plásticos.
- Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.

18. El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aque/los que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato.

Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio de/ cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y el Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015,

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



- Unico Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".
19. El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 — ICONTEC.
 20. El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".
 21. Para el caso de Bogotá D.C, aplica el Acuerdo 634 del 2015 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá "Por medio del cual se establecen regulaciones para la generación, recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado del aceite vegetal usado y se dictan otras disposiciones".
 22. El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".
 23. El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
 24. El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ-.
 25. El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.
 26. El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
 27. El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y/o facturas físicas y magnéticas)".
 28. El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



	<p>comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.</p> <p>29. El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • Inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias 		
	<p>El arrendatario deberá instalar un punto ecológico con tres canecas de 100 lts con los colores de acuerdo a la normatividad vigente y será responsabilidad de cada arrendatario llevar los residuos a shut de basuras de la Unidad, así como mantener las instalaciones del espacio, parte interna y externa (zonas comunes y baños) en perfectas condiciones de salubridad y aseo, previa coordinación con el supervisor del contrato y demás contratistas de las casetas aledañas.</p>	X	

Nombre Representante legal: EDWIN ARNULFO HERNANDEZ FIGUEROA

Firma Representante legal:

Razón Social de la empresa: ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EDSAMAES NIT: 4.253.263-0

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	incumplimiento total declaratoria de caducidad	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	contratista	el diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTIZA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTIZA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

					INCUMPLIMIENTO PARCIAL CONTRATO	DEL	
--	--	--	--	--	---------------------------------------	-----	--

Nombre Representante legal: EDWIN ARNULFO FERNANDEZ

Firma Representante legal:

Razón Social de la empresa: ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EDSAMAES NIT: 4.253.263-0

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

ANÁLISIS DE RIESGO DEL PROCESO.

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	EN EL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTA NINGUN OFERENTE A PRESENTAR PROPUESTA	DECLARATORIA DESERTEA DEL PROCESO	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	EL ANÁLISIS DE LAS POSIBLES CAUSAS DE LA DECLARATORIA DESERTEA CON LLEVANDO ASÍ A LA VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA APERTURA DEL PROCESO	HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	CONTROL DEL PROCESO DESDE LA APERTURA HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTUAL
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	QUE DENTRO DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS OFERENTES EXISTA FALSEAD DE DOCUMENTACIÓN PÚBLICA	RECHAZO DE PROPUESTA Y/O DECLARATORIA DESERTEA DEL PROCESO	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR PARTE DEL EVALUADOR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE EL ACTA DE CIERRE	HASTA LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS	CONFIRMANDO LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS A PORTADOS EN LA PROPUESTA	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS DENTRO DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	ENTIDAD ESTATAL	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y LA FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DE ACEPTACIÓN OFERTA	DESDE LA ACEPTACIÓN OFERTA	FECHA DE TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA ACEPTACIÓN OFERTA	EN ACEPTACIÓN OFERTA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO O EN MAL ESTADO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO ALTO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS ELEMENTOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN OFERTA	ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

5	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Incumplimiento del contrato	No se cumple lo contratado	2	4	6	Alto	Contratista	Garantía Única	2	1	2	2	SI	La entidad	ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	Cuatro (4) meses	Revisas periódicas	frecuentemente
---	---------	---------	-----------	-------------	-----------------------------	----------------------------	---	---	---	------	-------------	----------------	---	---	---	---	----	------------	--------------------------------------	------------------	--------------------	----------------

Nombre Representante legal: EDWIN ARRIUNDO HERNANDEZ FIGUEROA

Firma Representante legal:

Razón Social de la empresa: ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EDSAMAES NIT: 4.253.263-0

ESREY JEFAD-ECO

De: ESREY JEFAD-ECO
Enviado el: miércoles, 7 de septiembre de 2022 11:29 a. m.
Para: edwin05039@gmail.com
Asunto: Solicitud subsanar documentos Oferta Cafetería y Frutería

Dios y patria buenos días,

En atención a su oferta presentada el día 30/08/2022 mediante radicado de ingreso N° GE-2022-000262-ESREY, respetuosamente me permito solicitar subsanen los siguientes documentos:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	EDSAMAES
Portafolio de servicios.	CUMPLE
Deberá presentar el certificado de registro mercantil vigente	CUMPLE
Acreditar que la actividad económica	5613 Expendio de comidas preparadas en cafeterías 4711 Para esta actividad es necesaria la clasificación de Secretaría de Hacienda Distrital Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco 4761 Comercio al por menor de libros 4719
Anexar fotocopia legible del registro único tributario-RUT	ACTIVIDAD 0010 Asalariados NO CUMPLE
Cumplimiento de aportes parafiscales persona natural o jurídica:	NO PRESENTÓ
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	CUMPLE
Antecedentes disciplinarios	NO PRESENTÓ
Antecedentes fiscales	CUMPLE
Antecedentes judiciales	CUMPLE
Antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE
situación militar	NO PRESENTA
Formulario compromiso anticorrupción	NO PRESENTA
Formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	NO PRESENTA
Formulario acuerdo de confidencialidad	NO PRESENTA
Factores de verificación y ponderación	NO PRESENTA

Así mismo se solicita remitir los siguientes documentos faltantes:

- Planilla integrada aportes parafiscales
- Hojas de vidas de los funcionarios
- Certificación contratos anteriores relacionados con el objeto contractual (venta de productos de cafetería y frutería o similares)
- Hoja de vida funcionaria que certifica SG-SST Y protocolo SG-SST

La información se requiere por este medio con plazo viernes 09 de septiembre de 2022 – 10:00am.

Atentamente,

IT. JIMMY ALEXANDER TINJACÁ CIFUENTES
Jefe Administrativo ESREY (E)

Bogotá, 27 de agosto de 2022 la ciudad

POLICIA NACIONAL
"ESCUELA RAFAEL REYES"

No. Rad. GE-0274 Fecha: 01-09-22
Firma, L.T. Esmeralda Hora: 17:10 horas

SEÑORES:

ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES

Asunto; Propuesta toma en arriendo espacio para servicio de cafetería.

Atentamente me permito presentarles mi propuesta para la toma en arriendo de un espacio para prestar servicio de cafetería y frutería en dicha escuela.

Agradezco su atención.

Atentamente,



Luis Hernando Bermúdez Orozco

C.C. 3.166.933

Representante Legal RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 19:56:18

Recibo No. AA21866050

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218660501B6BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS
Nit: 901.247.141-1 Administración : Girardot
Domicilio principal: Fusagasugá (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 03055133
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2019
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

El empresario cumple con los requisitos de pequeña empresa joven para acceder al beneficio que establece el artículo 3 de la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS realizó la renovación en la fecha: 31 de marzo de 2021.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 1.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Local 49 Parador Turístico
Fusacatan
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)
Correo electrónico: lujabienesyservicios@outlook.com
Teléfono comercial 1: 3012140366
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Local 49 Parador Turístico
Fusacatan
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 19:56:18

Recibo No. AA21866050

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218660501B6BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: lujabienesyservicios@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 3012140366
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SIN NUM del 22 de enero de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2019, con el No. 02416174 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LUJA BIENES Y SERVICIOS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 003 del 4 de febrero de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de febrero de 2021, con el No. 02660393 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LUJA BIENES Y SERVICIOS SAS a RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Desarrollo de actividades comerciales de venta y distribución de productos alimenticios en toda su extensión; actividades de servicios, agrícolas y ganaderos; comercio de productos veterinarios; comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata;

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 19:56:18

Recibo No. AA21866050

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218660501B6BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercio de equipos y elementos deportivos; actividades relacionadas con el catering de eventos; comercio de materias primas agropecuarias; comercio de productos de uso doméstico incluye electrodomésticos y todo tipo de mobiliario; comercio de prendas de vestir y todo tipo de calzado, comercio de materiales de construcción, vidrio, equipo y materiales de fontanería, ferretería, incluye pinturas; comercio de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio; comercio de todo tipo de maquinaria y equipo; actividades relacionadas con la recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales; el desarrollo de toda actividad de servicios relacionadas con edición e impresión; todo tipo de actividades relacionadas con la construcción, mantenimiento y acondicionamiento de edificaciones y obras civiles incluye el servicio de aseo; actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos; toda actividad relacionada con comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios; mantenimiento y reparación de todo tipo de maquinaria y equipo; expendio de comidas preparadas en restaurantes y cafeterías; todas las actividades relacionadas con el transporte de carga y pasajeros; a desarrollar actividades auxiliares de la intermediación financiera; a realizar todo tipo de actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler actividades inmobiliarias; toda actividad relacionada con la venta y distribución de productos de aseo y limpieza; comercio de equipos de cómputo, comunicaciones y sistemas; mantenimiento y reparación de computadores, equipos de comunicación efectos personales y enseres domésticos; venta de combustibles y lubricantes; el desarrollo de toda actividad para el bienestar social, recreación y esparcimiento; contratar o dar asistencia técnica, servicios profesionales y consultoría de todo tipo dentro o fuera del país a personas naturales o jurídicas; celebrar toda clase de actos o contratos, civiles o comerciales con entidades públicas o privadas; en general la sociedad podrá dedicarse en Colombia o en el exterior a cualquier actividad lícita que requiera para el mejoramiento y desarrollo económico de la compañía para lo cual podrá ejecutar todos los actos, operaciones y contratos lícitos convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto de acuerdo con la ley y sin restricción alguna. La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 19:56:18

Recibo No. AA21866050

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218660501B6BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$60.000.000,00
No. de acciones : 60.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$30.000.000,00
No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$30.000.000,00
No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. La representación legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas, la Asamblea General de Accionistas, designará a los representantes legales por el período que libremente determine o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.ej

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 19:56:18

Recibo No. AA21866050

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218660501B6BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Acta No. 001 del 17 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2020 con el No. 02589302 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Luis Hernando Bermudez Orozco	C.C. No. 000000003166933
Representante Legal Suplente	Jairo Benjamin Suarez Villa	C.C. No. 000000079737076

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 002 del 21 de julio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02589355 del 22 de julio de 2020 del Libro IX
Acta No. 003 del 4 de febrero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02660393 del 9 de febrero de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 19:56:18

Recibo No. AA21866050

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218660501B6BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4649
Actividad secundaria Código CIIU: 9601
Otras actividades Código CIIU: 4631, 4390

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4649

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 19:56:18

Recibo No. AA21866050

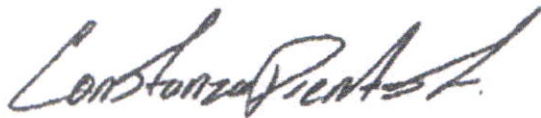
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218660501B6BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DI N

Formulario del Registro Único Tributario

001

1. Concepto: 019 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número del formulario

14741159491



(415) 7707212489984(8026) 0000014741159491

6. Número de identificación Tributaria (NIT): 6 0 1 2 4 7 1 4 1	8. D.V.: 1	12. Dirección sectorial: Impuestos y Aduanas de Comercio Exterior	14. Duración electrónica: 8
IDENTIFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica	25. Tipo de documento: 1	26. Tipo de identificación: Cédula de ciudadanía	27. Fecha expedición: 2021-02-15
28. Lugar de expedición: Pais	29. Departamento: Cundinamarca	30. Ciudad/Municipio: Fusagasuga	31. Fecha expedición: 2021-02-15
32. Primer apellido: Velasco	33. Segundo apellido: Narvaez	34. Primer nombre: Cristian	35. Otros nombres: Camilo
36. Razón social: RE SERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS			
37. Razón comercial: R.C.			

UBICACIÓN			
38. País: COLOMBIA	39. Departamento: Cundinamarca	40. Ciudad/Municipio: Fusagasuga	41. Dirección principal: LC 49 PT PARADOR TURISTICO FUSACATAN FUSAGASUGA
42. Correo electrónico: lujabienesyservicios@outlook.com			
43. Código postal: 169	44. Teléfono 1: 3012146366	45. Teléfono 2: 3112572837	

CLASIFICACIÓN			
Actividad económica		Ocupación	
46. Código: 4649	47. Fecha inicio actividad: 20190603	48. Código: 9601	49. Fecha inicio actividad: 20210201
50. Código: 4631		51. Código: 4759	

Responsabilidades, Calidades y Atributos																									
52. Código: 5	53. Fecha inicio actividad: 7	54. Código: 9	55. Fecha inicio actividad: 14	56. Código: 4	57. Fecha inicio actividad: 4	58. Código: 8	59. Fecha inicio actividad: 8	60. Código: 8	61. Fecha inicio actividad: 8	62. Código: 8	63. Fecha inicio actividad: 8	64. Código: 8	65. Fecha inicio actividad: 8	66. Código: 8	67. Fecha inicio actividad: 8	68. Código: 8	69. Fecha inicio actividad: 8	70. Código: 8	71. Fecha inicio actividad: 8	72. Código: 8	73. Fecha inicio actividad: 8	74. Código: 8	75. Fecha inicio actividad: 8	76. Código: 8	77. Fecha inicio actividad: 8

Obligados aduaneros										Exportadores															
78. Código: 1	79. Fecha inicio actividad: 2	80. Código: 3	81. Fecha inicio actividad: 4	82. Código: 5	83. Fecha inicio actividad: 6	84. Código: 7	85. Fecha inicio actividad: 8	86. Código: 9	87. Fecha inicio actividad: 10	88. Código: 11	89. Fecha inicio actividad: 12	90. Código: 13	91. Fecha inicio actividad: 14	92. Código: 15	93. Fecha inicio actividad: 16	94. Código: 17	95. Fecha inicio actividad: 18	96. Código: 19	97. Fecha inicio actividad: 20	98. Código: 21	99. Fecha inicio actividad: 22	100. Código: 23	101. Fecha inicio actividad: 24	102. Código: 25	103. Fecha inicio actividad: 26

IMPORTANTE. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha: 2021-02-15 11:10:58

El informante suscribe esta declaración a través del formulario de inscripción, actualización, supresión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatación de falsedad de los datos suministrados por el declarante, se iniciará el procedimiento administrativo sancionatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1.2.20 del Decreto 1074 de 2015.

Firma del suscriptor

El declarante declara que la información suministrada es veraz y que no ha sido objeto de ninguna sanción administrativa.

80. Nombre: VELASCO NARVAEZ CRISTIAN CAMILO
81. Cargo: Analista III

**CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, LUIS HERNANDO BERMUDEZ OROZCO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.166.933, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro día y a paz y salvo por concepto de aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales que me resultan exigibles por la ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, de la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los 29 días del mes de agosto de 2022.



Luis Hernando Bermúdez Orozco

C.C. 3.166.933

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 3.166.933

BERMUDEZ OROZCO

APELLIDOS

LUIS HERNANDO

NOMBRES



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

25-ENE-1976

SASAIMA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

07-FEB-1994 SASAIMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-1500150-00274130-M-0093166933-20101227

0025344599G 1

5020518152

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 204227234**



WEB

16:30:12

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS HERNANDO BERMUDEZ OROZCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3166933:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de septiembre de 2022, a las 16:33:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	3166933
Código de Verificación	3166933220901163307

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:34:47 PM horas del 01/09/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 3166933

Apellidos y Nombres: **BERMUDEZ OROZCO LUIS HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

vigentes por el incumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Los campos con asterisco (*) son obligatorios

Ingrese el # del Documento: *

3166933

Fecha de Expedición: *

1994/02/07

REALIZAR CONSULTA

Resultado de la Consulta

Usted **no registra multas vencidas** en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que le impidan avanzar en su proceso de creación de empresa.

Consulta para cédula No 3166933, 2022/09/01 16:40:32.

ESREY JEFAD-ECO

De: ESREY JEFAD-ECO
Enviado el: miércoles, 7 de septiembre de 2022 11:32 a. m.
Para: lujabienesyservicios@outlook.com
Asunto: Solicitud subsanar documentos Oferta Cafetería y Frutería

Dios y patria buenos días,

En atención a su oferta presentada el día 01/09/2022 mediante radicado de ingreso N° GE-2022-000274-ESREY, respetuosamente me permito solicitar subsanen los siguientes documentos:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS
Portafolio de servicios.	NO CUMPLE
Deberá presentar el certificado de registro mercantil vigente	CUMPLE
Acreditar que la actividad económica	4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
Anexar fotocopia legible del registro único tributario-RUT	ACTIVIDAD 4649 NO CUMPLE
Cumplimiento de aportes parafiscales persona natural o jurídica:	CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	CUMPLE
Antecedentes disciplinarios	CUMPLE
Antecedentes fiscales	CUMPLE
Antecedentes judiciales	CUMPLE
Antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE
situación militar	NO PRESENTA
Formulario compromiso anticorrupción	NO PRESENTA
Formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	NO PRESENTA
Formulario acuerdo de confidencialidad	NO PRESENTA
Factores de verificación y ponderación	NO PRESENTA
Especificaciones técnicas mínimas y lista de precios	NO PRESENTA

Así mismo se solicita remitir los siguientes documentos faltantes:

- Planilla integrada aportes parafiscales
- Hojas de vidas de los funcionarios
- Certificación contratos anteriores relacionados con el objeto contractual (venta de productos de cafetería y frutería o similares)
- Hoja de vida funcionaria que certifica SG-SST Y protocolo SG-SST

La información se requiere por este medio con plazo viernes 09 de septiembre de 2022 – 10:00am.

Atentamente,

IT. JIMMY ALEXANDER TINJACÁ CIFUENTES
Jefe Administrativo ESREY (E)



Santa Rosa de Viterbo-Boyacá, 29 de agosto de 2022

Estimados:

Escuela de Policía General Rafael Reyes

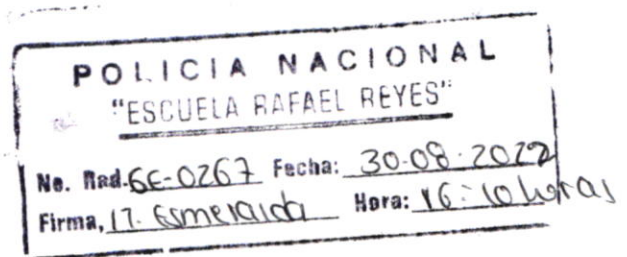
ASUNTO: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Cordial saludo, Productos Milanés es una empresa que pertenece a la industria panificadora y pastelera del departamento de Boyacá con más de 15 años de trayectoria y experiencia en el sector, nos postulamos para **"El arrendamiento de un espacio destinado para el funcionamiento de cafetería y frutería en el estadero de estudiantes ESREY"** Teniendo en cuenta la convocatoria de contratación estatal que origina de su institución, adjuntando los documentos referidos

Cordialmente

Dario Orlando Espitia Fuentes

Representante Legal.



*Santa Rosa de Viterbo-Boyacá Carrera 5 Numero 9-14 Tel: 3107866958
dario2904espitia@gmail.com*



PRODUCTOS MINIMOS A OFRECER EN EL SERVICIO DE CAFETERIAS

Nº	PRODUCTO A COMERCIALIZAR EN EL ESPACIO A ARRENDAR	MEDIDA	AUTORIZADO
1	Gaseosa	250 ml	\$1.200
		350 ml	\$1.500
		600 ml	\$ 3.200
		1,5 ml	\$ 5.200
		2,5 ml	\$6.000
		3,5 ml	\$7.700
2	Gaseosa cola	250 ml	\$ 1.000
		350 ml	\$ 1.300
		600 ml	\$2.500
		1,5 ml	\$ 4.800
		2,5 ml	\$ 3.500
		3,5 ml	\$ 5.000
3	Malta	200 ml	\$ 1.200
		1,5 ml	\$3.500
4	Agua Botella Gas	600 ml	\$ 1.700
5	agua Botella	300 ml	\$ 1.200
6	Agua Botella Natural	600 ml	\$1.000
7	Agua Botella Saborizada	500 ml	\$1.500
		1,5 ml	\$2.800
8	Jugo Surtido	200 ml	\$ 1.200
		300 mml	\$1.200
		500 ml	\$2.500
9	Jugo Surtido Caja	237 ml	\$ 1.400
10	Té Frio	300 ml	\$ 1.000
		500 ml	\$2.500
		1,5 ml	\$3.000
11	Yogurt	200 gr	\$2.200
12	Avena Vaso	250 gr	\$ 3.000
13	Avena Bolsa	200 ml	\$ 1.900
14	Yogurt Lácteos y Cereal	170 gr	\$3.500
15	Kumis Vaso	200 ml	\$2.500
16	Ponqué Cubierto de Chocolate	20 gr	\$ 800



		70 gr	\$ 1.800
17	Ponqué Cubierto de Chocolate Barra	40 gr	\$1.500
18	Tajada Ponqué	63 gr	\$ 1700
19	Jugo Bolsa	250 ml	\$1.000
20	Tinto Vaso	5 Oz	\$800
		10 Oz	\$1.500
21	Café con Leche Vaso	5 Oz	\$1.000
		10 Oz	\$1.500
22	Té Vaso	5 Oz	\$800
		10 Oz	\$1.000
23	Aromáticas de Frutas Vaso	5 Oz	\$800
		10 Oz	\$1200
24	Milo	10 Oz	\$ 3000
25	Capuchino	10 Oz	\$ 2.500
26	Avena	12 Oz	\$2.500
27	Jugo Natural	12 Oz	\$2000
28	Postre Tiramisú	200 gr	\$4000
29	Postre de Maracuyá	200 gr	\$4000
30	Postre de Mora	200 gr	\$4000
31	Postre de Tres Leches	200 gr	\$4000
32	Milhojas	200 gr	\$4000
33	Empanada	200 gr	\$ 2000
34	Pastel de Yuca	200 gr	\$1.500
35	Papa Rellena	200 gr	\$ 1.800
36	Pastel de Pollo	200 gr	\$2.000
37	Croissant de Jamón y Queso	200 gr	\$ 1.700
38	Croissant de Arequipe	200 gr	\$ 1.700
39	Mantecada	200 gr	\$ 1.700
40	Almojábanas	200 gr	\$2000
41	Palito de Queso	200 gr	\$ 2000
42	Pastel Hawaiano	200 gr	\$2000
43	Pastel Ranchero	200 gr	\$ 2000
44	Galleta de Avena	200 gr	\$ 1.500
45	Galleta de Chocolate	200 gr	\$1.500
46	Papas	65 gr	\$2.200
47	Cheetos	58 gr	\$1.600
48	Todo Rico	45 gr	\$ 2.500
49	Trocillos	32 gr	\$ 1.200



50	Tocineta	15 gr	\$	1.700
51	Palomitas	69 gr	\$	1.600
52	Doritos	58 gr		\$2.000
53	Boliqueso	20 gr	\$	1.600
54	Surtidos Snack	32 gr		\$1.200
55	Chocolatina	12 gr		\$700
56	Chocolatina Maní	20 gr	\$	800
		40 gr	\$	2200
		100 gr	\$	6000
57	Ensalada de Frutas Mini	150 gr		\$2.500
58	Ensalada de Frutas Mediana	300 gr	\$	4.500
59	Fresas con Crema	200 gr		\$1.500
60	Salpicón	12 Oz		\$2.000
61	Ensalada de Frutas Con o Sin Helado	200 gr	\$	8.000
62	Helado Tipo Cono	100 gr	\$	1.800
63	Buñuelo	200 gr	\$	2000



Cámara de Comercio
de Duitama

**CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
DARIO ORLANDO ESPITIA FUENTES**

Fecha expedición: 2022/03/10 - 15:40:18 **** Recibo No. H000014272 **** Num. Operación. 01-FBP-SII-20220310-0048
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN PYMZ7Gtvpp

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DARIO ORLANDO ESPITIA FUENTES
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANIA - 74301660
NIT : 74301660-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : SOGAMOSO
DOMICILIO : SANTA ROSA VITERBO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 43559
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 19 DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA : MARZO 10 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 6,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 5 9 14
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15693 - SANTA ROSA VITERBO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3107866958
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : dario2904espitia@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 5 9 14
MUNICIPIO : 15693 - SANTA ROSA VITERBO
TELÉFONO 1 : 3107866958
CORREO ELECTRÓNICO : dario2904espitia@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : dario2904espitia@gmail.com

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : PANADERIA, COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CATERING PARA EVENTOS,
ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1081 - ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4729 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS



**CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
DARIO ORLANDO ESPITIA FUENTES**

Fecha expedición: 2022/03/10 - 15:40:18 **** Recibo No. H000014272 **** Num. Operación. 01-FBP-SII-20220310-0048
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

Cámara de Comercio
de Duitama

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN pYMZ7Gtvpp

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : PRODUCTOS MILANES

MATRÍCULA : 43560

FECHA DE MATRÍCULA : 20050419

FECHA DE RENOVACIÓN : 20220310

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCIÓN : CR 5 9 14

MUNICIPIO : 15693 - SANTA ROSA VITERBO

TELÉFONO 1 : 3107866958

CORREO ELECTRÓNICO : dario2904espitia@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1081 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4729 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,000,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : MILANES EXPRESS

MATRÍCULA : 98527

FECHA DE MATRÍCULA : 20200313

FECHA DE RENOVACIÓN : 20220310

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCIÓN : CL 8 4 71

MUNICIPIO : 15693 - SANTA ROSA VITERBO

TELÉFONO 1 : 3107866958

CORREO ELECTRÓNICO : dario2904espitia@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1081 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4729 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$6,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4729

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo.

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14758119206



(415)7707212489984(8020) 000001475811920 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 4 3 0 1 6 6 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

14. Buzón electrónico

2 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

7 4 3 0 1 6 6 0

27. Fecha expedición

1 9 9 1, 0 1, 2 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Boyacá

1 5

30. Ciudad/Municipio

Santa Rosa de Viterbo

6 9 3

31. Primer apellido

ESPITIA

32. Segundo apellido

FUENTES

33. Primer nombre

DARIO

34. Otros nombres

ORLANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

PRODUCTOS MILANES

37. Siglo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Boyacá

1 5

40. Ciudad/Municipio

Santa Rosa de Viterbo

6 9 3

41. Dirección principal

CR 5 9 14

42. Correo electrónico

dario2904espitia@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 7 8 6 6 9 5 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

1 0 8 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 5, 0 4, 1 9

Actividad secundaria

48. Código

5 6 1 3

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 5, 0 4, 1 9

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

1 3 1 4

52. Número establecimientos

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
3 3 5 2

33- Impuesto nacional al consumo

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2021 - 05 - 13 / 18 : 59: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14758119206



(415)7707212489984(8020) 000001475811920 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 4 3 0 1 6 6 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

14. Buzón electrónico

2 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 9		82. Nacional %
72. Número			83. Nacional público %
73. Fecha			84. Nacional privado %
74. Número de notaría			85. Extranjero %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público %
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 4 1 9		87. Extranjero privado %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 4 3 5 5 9		
78. Departamento	1 5		
79. Ciudad/Municipio	6 9 3		
Vigencia			
80. Desde			
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14758119206



(415)7707212489984(8020) 000001475811920 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

7 4 3 0 1 6 6 0 2

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

2 6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
	Establecimiento de comerci 0 2	Elaboración de productos de panadería	1 0 8 1
	162. Nombre del establecimiento PRODUCTOS MILANES		
	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
	Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	6 9 3
	165. Dirección CR 5 9 14		
	166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil
	0 0 0 4 3 5 6 0		2 0 0 5 0 4 1 9
	168. Teléfono		169. Fecha de cierre
	7 8 6 0 4 0 5		
2	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
	Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecim	4 7 2 9
	162. Nombre del establecimiento MILANES EXPRESS		
	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
	Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	6 9 3
	165. Dirección CL 8 4 71		
	166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil
	9 8 5 2 7		2 0 2 0 0 3 1 3
	168. Teléfono		169. Fecha de cierre
	3 1 0 7 8 6 6 9 5 8		
3	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
	162. Nombre del establecimiento:		
	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
	165. Dirección		
	166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil
	168. Teléfono		169. Fecha de cierre

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES RECIBO PARA PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		74301660
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	SANTA ROSA DE VITERBO DEPARTAMENTO:		PRODUCTOS MILANES
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARRERA 5 NO 9-14 TELÉFONO:		BOYACA
DIRECCIÓN:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:		3111111
TIPO APORTANTE:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:		B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	ÚNICO		Elaboración de productos de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	1104588673		TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN:	MES:	julio	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2022	SALUD:
			E-EMPLEADOS
			MES: agosto
			AÑO: 2022

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO			
FECHA LIMITE DE PAGO	DÍAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2022/08/12	0	\$ 0	\$ 735.900
2022/08/16	4	\$ 2.800	\$ 738.700
2022/08/17	5	\$ 3.400	\$ 739.300
2022/08/18	6	\$ 4.100	\$ 740.000
2022/08/19	7	\$ 4.800	\$ 740.500
2022/08/22	10	\$ 6.600	\$ 742.500

LIQUIDACIÓN GENERAL			
			TOTALES
			COTIZANTES
			TOTAL
PENSIÓN			
ADMINISTRADORA			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE	
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	3
SUBTOTAL:			3
SALUD			
ADMINISTRADORA			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE	
900156264	EPS041	SUBS NUEVA EPS	2
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1
SUBTOTAL:			3
CAJA DE COMPENSACIÓN			
ADMINISTRADORA			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE	
891800213	CCF10	CCF10-COMFABOY	3
SUBTOTAL:			3
RIESGOS PROFESIONALES			
ADMINISTRADORA			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE	
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	3
SUBTOTAL:			3

TOTAL POR PAGAR: \$ 735.900



DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	74301660
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DARÍO ORLANDO ESPITIA FUENTES		
CIUDAD/MUNICIPIO:	DUITAMA DEPARTAMENTO:	BOYACA	
DIRECCIÓN:	DUITAMA TELÉFONO:	7777777	
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	1104588665	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES: agosto
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2022	SALUD:	AÑO: 2022

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO			
FECHA LIMITE DE PAGO	DIAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2022/09/14	0	\$ 0	\$ 285.000
2022/09/15	1	\$ 400	\$ 285.400
2022/09/16	2	\$ 600	\$ 285.600
2022/09/19	5	\$ 1.300	\$ 286.300
2022/09/20	6	\$ 1.600	\$ 286.600
2022/09/21	7	\$ 1.800	\$ 286.800

LIQUIDACIÓN GENERAL			
			TOTALES
			COTIZANTES TOTAL
PENSIÓN			
ADMINISTRADORA			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE	
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1 \$ 160.000
SUBTOTAL:			1 \$ 160.000
SALUD			
ADMINISTRADORA			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE	
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1 \$ 125.000
SUBTOTAL:			1 \$ 125.000

TOTAL POR PAGAR:	\$ 285.000
-------------------------	-------------------



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.301.660

ESPITIA FUENTES

APELLIDOS

DARIO ORLANDO

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 29-ABR-1972

BELEN
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

28-ENE-1991 SANTA ROSA DE VITERBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0707900-00125796-M-0074301660-20081107 0005493346A 1 7300008717

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación:

Cédula de c

Número
Identificación:

74301660

¿Cual es el primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el
certificado?

8

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) DARIO ORLANDO ESPITIA FUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 74301660.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, agosto 30, 2022 - Hora de consulta: 11:16:29

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

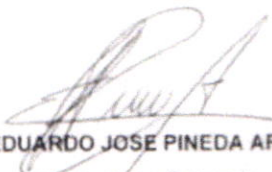
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de agosto de 2022, a las 11:10:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	74301660
Código de Verificación	74301660220830111042

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:22 AM horas del
30/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **74301660**

Apellidos y Nombres: **ESPITIA FUENTES DARIO
ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo
248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/08/2022 11:19:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **74301660** y Nombre: **DARIO ORLANDO ESPITIA FUENTES**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **40635183**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cta. 59 No. 35 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-930132

www.policia.gov.co



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



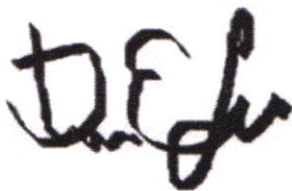
ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	El oferente acepta tomar en arrendamiento un local ubicado en el estadero de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes en Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), destinado únicamente para la comercialización de elementos de cafetería y frutería.		
2	<p>Una vez inicie el plazo de ejecución el oferente deberá presentar formalmente al supervisor del contrato, la lista de productos que se van a comercializar en el espacio arrendado con sus respectivos precios, los cuales serán revisados por el supervisor y comparados con el precio del mercado con el fin de verificar y establecer que no existan precios excesivamente altos.</p> <p>El oferente se compromete a publicar los precios en el espacio arrendando, previa revisión y aprobación del supervisor, los cuales deberán ser objeto de revisión permanentemente por el supervisor de contrato.</p> <p>Deberá mantener los precios de venta en los productos durante la ejecución del contrato, en caso de que existan notables variaciones en los precios, debido a los cambios de la economía nacional, el contratista realizará solicitud razonablemente fundamentada mediante comunicación oficial al supervisor, quien deberá realizar una evaluación y ponderación de la solicitud basado en los precios reales del mercado, con el fin de aprobar o rechazar la solicitud.</p>		
3	El oferente se compromete a realizar procesos de selección a su personal con el fin garantizar personal idóneo y calificado para minimizar el riesgo por vulneraciones a los protocolos de seguridad de instalaciones, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y cualquier otro en particular.		
4	<p>El oferente deberá presentar junto con la propuesta la (s) hoja (s) de vida del personal que, una vez adjudicado el presente proceso, laborará en el espacio cedido en arrendamiento y del representante legal, la cual deberá incluir la siguiente información: 1. Datos de identificación; 2. Información académica; 3. Información económica; 4. Información laboral; 5. Información Familiar.</p> <p>Las hojas de vida serán sometidas a un proceso de seguridad, confiabilidad y vulnerabilidad a persona natural o jurídica por la Seccional de Inteligencia Policial, además deberá autorizar <u>de manera expresa y voluntaria a la DIPOL-SIPOL a realizar el tratamiento de datos personales, con la finalidad de ser tratados, consultados y verificados, en virtud del estudio de confiabilidad</u></p> <p>De ser contratado un nuevo funcionario se deberá realizar el mismo procedimiento antes de iniciar labores en coordinación con el supervisor de contrato.</p>		
5	<p>El oferente se compromete a cumplir el horario establecido para el ingreso de alimentos y proveedores a la ESREY, así: de lunes a domingo en la franja horaria de las 08:00 horas a 11:00 horas del día, y se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las Instalaciones, facilitando el registro de personas, paquetes, vehículos, entre otros.</p> <p>Este horario estará sujeto a posibles cambios por disposición del mando institucional de la Policía Nacional en coherencia el arrendatario deberá acogerse a ellos, previa coordinación con el supervisor.</p>		
6	El oferente se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del futuro Arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, entregando mensualmente al supervisor del contrato la planilla única de pago de aportes a seguridad social de los empleados.		
7	El oferente se compromete a que el personal que labore dentro del local esté debidamente dotado de su uniforme y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal, así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet) el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos por el Jefe de Seguridad de Instalaciones previa coordinación con el supervisor del contrato.		
8	El oferente se compromete a devolver el inmueble y el equipamiento entregados en óptimas condiciones, y a responder por pérdidas o daños de los bienes inventariados de propiedad de		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



	la Escuela de Policía Rafael Reyes, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros cuando se demuestre su responsabilidad.		
9	El oferente se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice o solicite la Escuela Rafael Reyes por las diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones y seguimiento a la prestación del servicio enmarcado en calidad, oportunidad y necesidad (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.)		
10	El oferente se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los elementos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento de la cafetería y frutería.		
11	Queda prohibido realizar fianzas al personal de Estudiantes y Auxiliares, en caso de realizarlas quedará bajo su responsabilidad de hacer dichos actos y la Policía Metropolitana de Tunja-Escuela Rafael Reyes NO se responsabilizará de dichas deudas.		
12	El futuro contratista presentará ante el supervisor del contrato el listado de los productos a comercializar con sus respectivos precios los cuales serán sometidos a verificación con el fin de emitir concepto de viabilidad para su posible comercialización y una vez aprobados realizará la publicación de la lista de precios en un lugar visible, de fácil acceso y suficientemente claro.		
13	No instalar máquinas de juegos de azar o suerte aleatorios; no comercializar prendas militares; ni expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.		
14	<p>El arrendatario se obliga a cancelar en moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor de SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$726.665,60), por concepto de canon de arrendamiento mensual pagaderos por adelantado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes posteriores a la fecha de inicio contractual y durante doce (12) meses, para lo cual:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El arrendatario deberá enviar correo electrónico a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo, objeto contractual) para generación de la factura mensual. 2. Se consignará a nombre de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - FONDOS ESPECIALES, Banco Popular cuenta corriente No. 110-250-04035-9 código 30, y deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja al correo metun.grute@policia.gov.co. 3. Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento. Por lo cual, el arrendatario cancelará mensualmente en la misma cuenta bancaria del canon de arrendamiento, el valor correspondiente al servicio domiciliario (energía eléctrica). El supervisor del contrato realizará la lectura de los kw consumidos y prorratea el valor total a cancelar de acuerdo al costo actualizado por kw, dejando constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto relacionando consumo y comprobante de consignación. 4. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, El futuro Arrendatario, reconocerá intereses moratorios a la POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA al 1.5 veces del Indicador Bancario de Referencia (IBR) emitido por el Banco de la Republica y no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta un máximo de quince (15) días, por ende, el supervisor del contrato dejará constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto. 		

Nombre Representante Legal: DARIO ORLANDO ESPÍCIA FUENTES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D.E. Fuentes', written in a cursive style.

Firma Representante legal:

Razón Social de la empresa: PRODUCTOS MILANES

NIT: 74301660

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



ITEM	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE	
		SI	NO
1	<p>Aplicación a la Resolución número 777 del 02 de junio de 2021 "por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas, y las normas que la modifiquen que sean en cumplimiento al SG-SST.</p> <p>Adelantar Protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID 19, resolución N° 666 del 24/04/2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.</p>		
2	Aplicación a la Resolución 0312 del 2019, "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST", de acuerdo a la cantidad de trabajadores.		
	ÍTEM	CRITERIOS. EMPRESAS DE DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES CLASIFICADAS EN RIESGO I, II, III	MODO DE VERIFICACIÓN
	Asignación de persona que diseña el Sistema de Gestión de SST	<p>Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil:</p> <p>El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de menos de diez (10) trabajadores en clase de riesgo I, II, III puede ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</p> <p>Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</p>	Solicitar documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada.
	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de acuerdo con la normatividad vigente.	Solicitar documento soporte de afiliación y del pago correspondiente
	Capacitación en SST	Elaborar y ejecutar programa o actividades de capacitación en promoción y prevención, que incluya como mínimo lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control.	Solicitar documento soporte de las acciones de capacitación realizadas/planillas, donde se evidencie la firma de los trabajadores
	Plan Anual de Trabajo	Elaborar el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de SST firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.	Solicitar documento que contenga Plan Anual de Trabajo.
	Evaluaciones médicas ocupacionales	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.	Conceptos emitidos por el médico evaluador en el cual informe recomendaciones y

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



			restricciones laborales.		
	Identificación de peligros; evaluación y valoración de riesgos	Realizar la identificación de peligros y la evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL.	Solicitar documento con la identificación de peligros; evaluación y valoración de los riesgos. Constancia de acompañamiento de la ARL – acta de visita ARL.		
	Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos.	Solicitar documento soporte con acciones ejecutadas		

Nombre Representante Legal: DARIO ORLANDO ESPÍCIA FUENTES

Firma Representante legal:

Razón Social de la empresa: PRODUCTOS MILANES

NIT: 74301660

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



ITEM	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE	
		SI	NO
1	<p>De acuerdo con el manual de contratación y su última actualización (resolución 03049 del 30 de julio de 2014), resolución No.00090 del 15/01/2018 y el instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 el oferente deberá dar cumplimiento de los siguientes requisitos en materia ambiental:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la ejecución del contrato dentro de las instalaciones 2. Impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando un cronograma en temas tales como: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) • Normatividad ambiental • Saneamiento Básico • Gestión del riesgo que garantice el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. 3. Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. 4. Dotar con puntos ecológicos de acuerdo a la norma establecida, el espacio asignado por la entidad, con el fin de atender las acciones de segregación en la fuente, según estudio de generación de residuos, supervisión de la distribución de las canecas en cada puesto de trabajo con base a los lineamientos establecidos en los programas y campañas de residuos sólidos. 5. Deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" Almacenamiento de las sustancias químicas utilizadas para el aseo en el lugar destinado para este, de acuerdo a los protocolos de compatibilidad y peligrosidad debidamente identificado y rotulado. 6. Cumplimiento con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos). 7. correcta clasificación, recolección y transporte de los residuos generados, al lugar que destine la Unidad (CENTRO DE ACOPIO), debidamente separados, según las políticas ambientales de la Institución y en los horarios establecidos para la misma responsabilidad sin generar desorden o desaseo en el lugar de disposición, exceptuando elementos de ICOPOR y sus derivados, cuyo uso no está permitido en el interior de la Escuela. 8. El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ-. 9. Compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja en cuanto al manejo de residuos sólidos, 		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultura y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Compes 2834 de 1996.

10. El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro lo. del Decreto Ley 2.81 de 974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.
11. El arrendatario deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.deam.gov.co, o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2 4 del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
12. El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya
13. Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domésticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"
14. El arrendatario realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos tirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y a la fecha correspondiente de recolección.
15. El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos

retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.

16. El arrendatario deberá realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (si se están cumpliendo todos los parámetros), de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales.

Nota: De ser reiterativo (segunda vez que ocurra), el incumplimiento de los parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD), el Director, Jefe o Comandante de la Unidad de Policía, informará a la autoridad ambiental para realizar una visita técnica a la trampa de grasas y redes hidráulicas, dejando como evidencia los respectivos resultados de laboratorio y controles ambientales que se hayan realizado.

17. Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá:

- Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.
- Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento.
- Eliminar el uso de mezcladores plásticos.
- Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.

18. El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aque/los que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato.

Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio de/ cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y el Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015,

Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones”.

19. El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 — ICONTEC.
20. El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones”.
21. Para el caso de Bogotá D.C, aplica el Acuerdo 634 del 2015 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá “Por medio del cual se establecen regulaciones para la generación, recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado del aceite vegetal usado y se dictan otras disposiciones”.
22. El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia “Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo”.
23. El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 “Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales”, y en atención a la Resolución 2184 de 2019 “Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones”.
24. El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ-.
25. El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.
26. El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
27. El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 “Política Cero Papel” (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital/ y o facturas físicas y magnéticas)”
28. El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía “Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



	<p>comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.</p> <p>29. El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • Inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias 		
	<p>El arrendatario deberá instalar un punto ecológico con tres canecas de 100 lts con los colores de acuerdo a la normatividad vigente y será responsabilidad de cada arrendatario llevar los residuos a shut de basuras de la Unidad, así como mantener las instalaciones del espacio, parte interna y externa (zonas comunes y baños) en perfectas condiciones de salubridad y aseo, previa coordinación con el supervisor del contrato y demás contratistas de las casetas aledañas.</p>		

Nombre Representante Legal: DARIO ORLANDO ESPÍTIA FUENTES

Firma Representante legal:

Razón Social de la empresa: PRODUCTOS MILANES

NIT: 74301660

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICIA NACIONAL

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	incumplimiento total declaratoria de caducidad	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	contratista	el diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTIZA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTIZA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
---------------------------------	--------------------	--	---	-------------	---	--

Nombre Representante Legal: DARIO ORLANDO ESPÍCIA FUENTES

Firma Representante legal: _

Razón Social de la empresa: PRODUCTOS MILANES

NIT: 74301660

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DE RIESGO DEL PROCESO.

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTRASEÑAS A SER IMPLEMENTADAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	EN EL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTA NINGÚN OFERENTE A PROPUESTA	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	EL ANÁLISIS DE LAS POSIBLES CAUSAS DE LA DECLARATORIA DESIERTA, CONLLEVANDO ASÍ A LA VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA APERTURA DEL PROCESO	HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	CONTROL DEL PROCESO DESDE LA APERTURA HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTUAL
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	QUE DENTRO DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS OFERENTES EXISTA FALSEDADE DE DOCUMENTACIÓN PÚBLICA	RECHAZO DE PROPUESTA Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR PARTE DEL EVALUADOR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE EL ACTA DE CIERRE	HASTA LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS	CONFIRMANDO LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS A PORTADOS EN LA PROPUESTA	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	ENTIDAD ESTATAL	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Y LA FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	DESDE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	FECHA DE TERMINACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	EN ACEPTACIÓN DE OFERTA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICIA NACIONAL

4	ESPECIFICO	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Incumplimiento del contrato	No se cumple lo contratado	2	4	6	Alto	Contratista	Garantía Única	2	1	1	2	BAJO	SI	La entidad	ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	Cuatro (4) meses	Revisitas periódicas	frecuentemente
					RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO O EN MAL ESTADO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	2	4	8	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS ELEMENTOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN OFERTA	ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Nombre Representante legal: DARIO ORLANDO ESPITIA FUENTES

Firma Representante legal:



Razón Social de la empresa: PRODUCTOS MILANES

FORMATO PARA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL**POLICÍA NACIONAL**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo ofreciendo las características técnicas adicionales como se relaciona a continuación.

ACTIVIDAD Y/O ELEMENTO QUE OFRECE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y/O ELEMENTO QUE OFRECE	SI	NO
(8) mesas cada una con cuatro sillas	(7) mesas para el interior del estadero con las siguientes características: Mesas y sillas color wengue rimax en material polipropileno plástico de alta resistencia al exterior, sillas sin brazos 1 mesa con 4 cuatro sillas en material polipropileno, con parasol central elaborado en lona poliéster con tubo en acero. Con perilla para recoger y botón de reclinar, 1 Base en hierro colado resistente al exterior		
(1) juego de sala de estar con mesa de centro	(1) juego de sala de estar con mesa de centro, color negra o wengué.		

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: PRODUCTOS MILANES

Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 74301660-2

Nombre Representante Legal: DARIO ORLANDO ESPITIA FUENTES

Identificación (C.C X C.E. ☐): 74301660

Dirección: Carrera 5 Numero 09-08

Teléfono: 3107866958

Correo: dario2904espitia@gmail.com

Nota 1: Los posibles oferentes, deberán realizar la evaluación económica para ofrecer las actividades y/o elementos adicionales, atendiendo que una vez lo ofrece, deberá cumplir con la ejecución de estos, so pena de iniciar debidos procesos por posibles incumplimientos.

Nota 2: Una vez se suscriba el contrato con el adjudicatario del proceso de contratación resultante del presente estudio previo, se incluirá una obligación adicional donde el adjudicatario se obliga a ejecutar las actividades y/o elementos ofrecidos, de acuerdo a la oferta técnica adicional

Nota 3: En la descripción de la actividad se deberá escribir literal el texto para acceder al puntaje técnico adicional.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

Santa Rosa de Viterbo, 30 de Agosto de 2022.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número PN METUN CD 2022 cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE CUATRO ESPACIOS DESTINADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍAS Y FRUTERÍAS EN EL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

POLICÍA NACIONAL

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: PRODUCTOS MILANES

Identificación (NIT X C.C □ C.E □): 74301660-2

Nombre Representante Legal: DARIO ORLANDO ESPITIA FUENTES

Identificación (C.C X C.E. □) 74301660

Dirección: Carrera 5 Numero 09-08

Teléfono: 3107866958

Correo: dario2904espitia@gmail.com

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****POLICÍA NACIONAL**

Santa Rosa de Viterbo, 30 de Agosto de 2022.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número PN METUN CD 2022 cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE CUATRO ESPACIOS DESTINADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍAS Y FRUTERÍAS EN EL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLICÍA NACIONAL

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: PRODUCTOS MILANES

Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 74301660-2

Nombre Representante Legal: DARIO ORLANDO ESPITIA FUENTES

Identificación (C.C X C.E. ☐): 74301660

Dirección: Carrera 5 Numero 09-08

Teléfono: 3107866958

Correo: dario2904espitia@gmail.com

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN****POLICÍA NACIONAL**

Santa Rosa de Viterbo, 30 de Agosto de 2022.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Santa Rosa de Viterbo.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN****POLICÍA NACIONAL**

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: PRODUCTOS MILANES

Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 74301660-2

Nombre Representante Legal: DARIO ORLANDO ESPITIA FUENTES

Identificación (C.C X C.E. ☐): 74301660

Dirección: Carrera 5 Numero 09-08

Teléfono: 3107866958

Correo: dario2904espitia@gmail.com

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoder

ESREY JEFAD-ECO

De: ESREY JEFAD-ECO
Enviado el: miércoles, 7 de septiembre de 2022 11:38 a. m.
Para: 'dario2904espitia@gmail.com'
Asunto: Solicitud subsanar documentos Oferta Cafetería y Frutería

Dios y patria buenos días,

En atención a su oferta presentada el día 30/08/2022 mediante radicado de ingreso N° GE-2022-000267-ESREY, respetuosamente me permito solicitar subsanen los siguientes documentos:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	PANADERÍA MILANES
Portafolio de servicios.	CUMPLE
Deberá presentar el certificado de registro mercantil vigente	CUMPLE
Acreditar que la actividad económica	1081 Elaboración productos cafetería 4729 Comercio al por menos de otros productos alimentación 5621 Catering para eventos
Anexar fotocopia legible del registro único tributario-RUT	ACTIVIDAD 4729 CUMPLE
Cumplimiento de aportes parafiscales persona natural o jurídica:	CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	CUMPLE
Antecedentes disciplinarios	CUMPLE
Antecedentes fiscales	CUMPLE
Antecedentes judiciales	CUMPLE
Antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE
situación militar	NO PRESENTO
Formulario compromiso anticorrupción	CUMPLE
Formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	CUMPLE
Formulario acuerdo de confidencialidad	CUMPLE
Factores de verificación y ponderación	PRESENTO SIN FIRMA DEBE SUBSANAR
Especificaciones técnicas mínimas y lista de precios	CUMPLE

Así mismo se solicita remitir los siguientes documentos faltantes:

- Declaraciones juramentadas o certificaciones de los items de las especificaciones técnicas
- Hojas de vidas de los funcionarios

- Certificación contratos anteriores relacionados con el objeto contractual (venta de productos de cafetería y frutería o similares)
- Hoja de vida funcionaria que certifica SG-SST Y protocolo SG-SST

La información se requiere por este medio con plazo viernes 09 de septiembre de 2022 – 10:00am.

Atentamente,

IT. JIMMY ALEXANDER TINJACÁ CIFUENTES
Jefe Administrativo ESREY (E)

De: ESREY JEFAD-ECO <>

Enviado el: miércoles, 24 de agosto de 2022 9:39 a. m.

Para: dario2904espitia@gmail.com

Asunto: RV: SOLICITUD PORTAFOLIO DE SERVICIOS

De: ESREY JEFAD-ECO <>

Enviado el: sábado, 20 de agosto de 2022 5:32 p. m.

Para: dario2904espitia@gmail.com

Asunto: SOLICITUD PORTAFOLIO DE SERVICIOS

Dios y patria buenos días,

Señor
DARÍO ORLANDO ESPITIA PUENTES
Ciudad

Asunto: Solicitud portafolio de servicios

De la manera más atenta y respetuosa me permito solicitar se allegue el portafolio de servicios de su entidad, con el fin de ser evaluada e incluida en el proceso contractual cuyo objeto es "EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL ESTADERO DE ESTUDIANTES ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES"

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,



Patrullera

ZULAY YOMALY CASTRO CÁRDENAS

Responsable Estudios Previos ESREY

Tel: 3104885563

esrey.jefad-eco@policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

Dirección Nacional de Escuelas

Escuela de Policía Rafael Reyes



El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para uso interno y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. La reproducción, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto la información contenida, por el propósito original de la misma, es ilegal.

ESREY JEFAD-ECO

De: Dario Espitia <dario2904espitia@gmail.com>
Enviado el: viernes, 9 de septiembre de 2022 7:45 a. m.
Para: ESREY JEFAD-ECO
Asunto: Fwd: SUBSANACION DOCUMENTOS CONTRATACION ESREY
Datos adjuntos: DOC SUBSANAR FIRMAS (p1).pdf; CERTIFICACION CONTRATACION MILANES.pdf; CERTIFICACION SGSTT.pdf; DECLARACION JURAMENTADA PRODUCTOS MILANES.pdf; HOJA DE VIDA CLAUDIA VARGAS.pdf; HOJA DE VIDA GLENDYS ANAYA.pdf; LIBRETA MILITAR DARIO ESPITIA.pdf; DECLARACION JURAMENTADA POLITICA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.pdf

----- Mensaje reenviado -----

De: Laura Vanesa Reyes <reyeslauravanesa@gmail.com>
Fecha: El vie, 9 de sep. de 2022 a la(s) 12:47 a.m.
Asunto: SUBSANACION DOCUMENTOS CONTRATACION ESREY
Para: Dario Espitia <dario2904espitia@gmail.com>

Santa Rosa de Viterbo, 08 de septiembre de 2022

Señores

Escuela de Policía General Rafael Reyes

REF: CERTIFICACION DE CONTRATACION

Cordial saludo, Yo, **Darío Orlando Espitia Fuentes** en calidad de representante legal de la empresa **PRODUCTOS MILANES** identificada con **C.C 74.301.660-2** por medio de este documento y en el marco del proceso de contratación que se lleva a cabo por ustedes en este momento para el arrendamiento de un espacio ubicado en el estadero de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes en Santa Rosa de Viterbo (Boyacá) me permito certificar que anteriormente a la postulación a este proceso hemos participado en procesos con objeto contractual (venta de productos de cafetería y frutería o similares) tanto en entidades publicas, como privadas.

La verificación del desarrollo de procesos contractuales con entidades publicas son verificables en la plataforma COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

ENTIDAD	TIPO DE CONTRATO	DURACION
Alcaldía de Santa Rosa de Viterbo/Boyacá	Mínima Cuantía	3 años y/o mas- EN EJECUCION
Cámara de Comercio de Duitama	Mínima Cuantía- OCASIONAL	3 años y/o mas- EN EJECUCION
Centro Juvenil Amigoniano Duitama	Mínima Cuantía- OCASIONAL	3 años y/o mas- EN EJECUCION
Fundacion Funvidecams Santa Rosa de Viterbo	Mínima Cuantía- OCASIONAL	1 año y/o menos- EN EJECUCION
Escuela de Policía Rafael Reyes-METUN	Arrendamiento de un espacio ubicado en el estadero de estudiantes de la ESREY.	1 año y/o mas - EN EJECUCION

Cordialmente



Darío Orlando Espitia Fuentes

Productos Milanés

NIT. 74.301.660-2

C.C 74301660

Dario2904espitia@gmail.com

FORMATO PARA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL**POLICÍA NACIONAL**

Yo DARIO ORLANDO ESPITIA FUENTES identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PRODUCTOS MILANES y actuando en nombre propio, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo ofrezco las características técnicas adicionales como se relaciona a continuación.

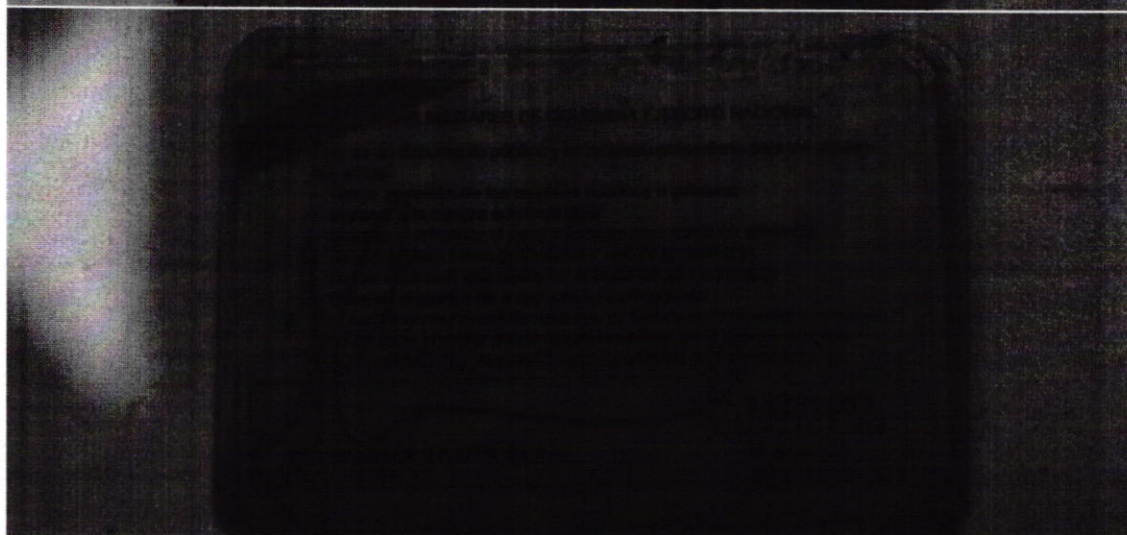
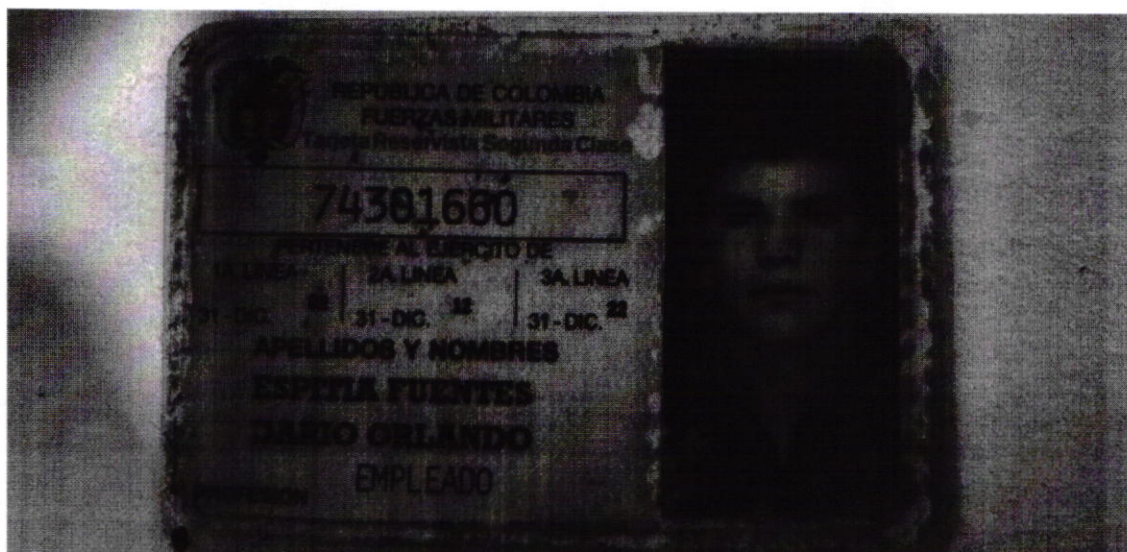
ACTIVIDAD Y/O ELEMENTO QUE OFRECE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y/O ELEMENTO QUE OFRECE	SI	NO
(8) mesas cada una con cuatro sillas	(7) mesas para el interior del estadero con las siguientes características: Mesas y sillas color wengue rimax en material polipropileno plástico de alta resistencia al exterior, sillas sin brazos 1 mesa con 4 cuatro sillas en material polipropileno, con parasol central elaborado en lona poliéster con tubo en acero. Con perilla para recoger y botón de reclinar, 1 Base en hierro colado resistente al exterior	X	
(1) juego de sala de estar con mesa de centro	(1) juego de sala de estar con mesa de centro, color negra o wengué.	X	

PRODUCTOS MILANES**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE: DARIO ORLANDO ESPITIA FUENTES****DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.) 74.301.660****DIRECCIÓN: CARRERA 5 NUMERO 9-14 SANTA ROSA DE VITERBO****TELÉFONO: 3107866958**

Nota 1: Los posibles oferentes, deberán realizar la evaluación económica para ofrecer las actividades y/o elementos adicionales, atendiendo que una vez lo ofrezca, deberá cumplir con la ejecución de estos, so pena de iniciar debidos procesos por posibles incumplimientos.

Nota 2: Una vez se suscriba el contrato con el adjudicatario del proceso de contratación resultante del presente estudio previo, se incluirá una obligación adicional donde el adjudicatario se obliga a ejecutar las actividades y/o elementos ofrecidos, de acuerdo a la oferta técnica adicional

Nota 3: En la descripción de la actividad se deberá escribir literal el texto para acceder al puntaje técnico adicional.





DATA: CERTIFICACION DE PRESTACION DE SERVICIOS

En el marco de las diversas funciones integrales, de asesoría empresarial, técnica y de correcto funcionamiento empresarial, nos permitimos certificar que la organización **PRODUCTOS MILANES** identificada con NIT. 74.301.660-2 hace parte de nuestro catalogo de clientes en cuanto a nuestra línea especial manejo de BPM, Manipulación de Alimentos, Control de Plagas y Administración y control del SGSTT por medio de nuestro personal profesional especializado.

Para el sectorial que maneja la organización en mención esta delegada de la administración, manejo, actualización y aplicación a cargo de la profesional Laura Vanesa Reyes García identificada con C.C 1001089665, quien desde el año 2019 desempeña las funciones estipuladas en la Resolución 0312 de 2019, su legislación complementaria y modificaciones actualizadas para la organización en mención.

Como esquema de solicitud se enviara el brochure, hoja de vida u curriculum corto de la profesional, para efectos de adjuntar los anexos o los informes de avance con dicha empresa, se solicita la información adicional al correo abogadoslitius@gmail.com.

Agradezco la atención prestada y esperamos seguir aportando a la formalización, apoyo y complemento de organizaciones boyacenses.

Cordialmente



Gerente General
Abogadoslitius@gmail.com
Cel: 3242359695

CARRERA 2 N°12- 24
OFICINA 301
Teléfono: 3242359695



LAURA VANESA REYES

reyeslauravanesa@gmail.com
Cel: 3212043545

PERFIL PERSONAL

Profesional Jurídico con experiencia activa en organizaciones empresariales en general, marco legal, matriz de riesgos, e incursión de la legalidad de diversas tendencias en el mercado, ventas masivas y específicas, manejo de bases de datos, control técnico y jurídico redacción de textos e informes.

HABILIDADES

- Paquete Office
- Siigo-Logro
- Experiencia en Redacción y Análisis
- Investigación y Planeación de Desarrollo Empresarial
- Ampliación de Mercados en Base a Marco Legal y Capacidad Legal de las empresas.

OTRAS APTITUDES

- Capacidad de análisis de información técnica
- Análisis, diseño e implementación de estrategias de comunicación empresarial
- Orientación técnica en empresas
- Uso de Mecanismos Alternativos de Soluciones de Conflictos

EXPERIENCIA LABORAL

CONTRATISTA

HC | 2018 - 2021

- APOYO JURIDICO
- REDACCIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES
- RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES
- ENCARGADO DE INVESTIGACIONES TECNICAS

CONTRATISTA

LITIUS ABOGADOS 2019 - 2022

- MANEJO DE PROCESOS
- ASESORIA Y MONTAJES ADMINISTRATIVOS
- MANEJO DE SGSST
- ENLACE DE CONTRATACIÓN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS
- ATENCION PERSONALIZADA DE CLIENTES
- CONTROL, ANALISIS Y MANEJO DE BPM
- ACTUALIZACIONES DOCUMENTALES

HISTORIAL EDUCATIVO

UNIVERSIDAD DE BOYACA
DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

COLEGIO DEL RIESGO SURA
MONTAJE, CONTROL, MANEJO SGSST
BPM
PRINCIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE SANEAMIENTO
CONTROL DE AGUAS

CASE WESTERN RESERVE UNIVERSITY
INTRODUCTION TO CRIMINAL LAW
2020

MINTIC
COMUNIDADES DIGITALES: ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE INTERACCIONES EN LÍNEA
2020

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
INDUCCIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALTA GERENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
2019

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CA2110 -
YO ELIJO SABER: SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL, ENFOQUE Y GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, ABC DEL ESTADO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL. PROGRAMA DE GOBIERNO
2019
CA2706 -
CULTURA DE PAZ, LEGALIDAD Y CONVIVENCIA
2019

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
FORMACION COMPLEMENTARIA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (2019)
ACCION DE FORMACION
ADMINISTRACION Y RECUPERACION DE LA CARTERA DE CREDITOS

HOJA DE VIDA



Datos Personales

Nombre	Ana Claudia Vargas Alvarez
Documento de identidad	C.C: 24.050.379
Fecha de nacimiento	04-Oct-1984
Lugar de nacimiento	Santa Rosa de Viterbo (Boyacá)
Estado civil	Casada
Ciudad	Santa Rosa de Viterbo
Dirección	Carrera 2 #9-11
Teléfono	3112890193
Correo	claudiavargasalvarez123@gmail.com

Estudios

Básicos	Institución educativa Carlos Arturo Torres Peña
Secundarios	Institución educativa Carlos Arturo Torres Peña
	Higiene y manipulación de alimentos
SENA (CEDEAGRO)	Curso de actualización y administración de medicamentos
	Prevención de accidentes y primeros auxilios
UNITEN	Asistencia en Salud con Énfasis en Salud Familiar
	Gerontología, Consultorio médico y odontológico, Droguería e Inyectología.

ANA CLAUDIA VARGAS ALVAREZ
Santa Rosa de Viterbo (Boyacá)
Vacante Disponibles

Experiencia Laboral

Cooperativa Colegio Carlos Arturo Torres Peña (2016-2019)
CARGO: Administradora caseta estudiantil

Referencias Laborales

Luz Mirian Vargas Álvarez
Santa Rosa de Viterbo
Administradora
312 480 48 20

Carlos Bladimir Ávila
Duitama
Pagador
3114764825

Referencias Personales

Camilo Andrés Gómez Vargas
Santa Rosa de Viterbo
Contratista
3148874299

Nancy Yollma Bernal Rodríguez
Santa Rosa de Viterbo
Aux. Enfermería
3228433522

ANA CLAUDIA VARGAS ALVAREZ
Santa Rosa de Viterbo (Boyacá)
Vacante Disponibles

Santa Rosa de Viterbo, 08 de Septiembre de 2021

Señores

Escuela de Policía General Rafael Reyes

ASUNTO:DECLARACION JURAMENTADA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PRODUCTOS MILANES

Yo, **Dario Orlando Espitia Fuentes** en calidad de representante legal de la empresa **PRODUCTOS MILANES** identificada con **C.C 74.301.660-2** por medio de este documento y en el marco del proceso de contratación que se lleva a cabo por ustedes en este momento para el arrendamiento de un espacio ubicado en el estadero de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes en Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), destinado únicamente para la comercialización de elementos de cafetería y frutería, así mismo y entendiendo las implicaciones de declarar bajo juramento según la ley colombiana, me permito ante ustedes declarar bajo esta modalidad que se asumen los siguientes compromisos con el fin de cumplirse, de la misma forma y en caso de incumplimiento con respecto a la política de seguridad y salud en el trabajo se asumen los correctivos necesarios:

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL

De acuerdo con el manual de contratación y su última actualización (resolución 03049 del 30 de julio de 2014), resolución No.00090 del 15/01/2018 y el instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 el oferente deberá dar cumplimiento de los siguientes requisitos en materia ambiental:

1. Aplicaremos las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la ejecución del contrato dentro de las instalaciones
2. Impartiremos instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal de nuestra empresa en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando un cronograma en temas tales como:
 - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
 - Uso de elementos de protección personal.
 - Manejo de sustancias químicas
 - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)
 - Normatividad ambiental
 - Saneamiento Básico

- Gestión del riesgo que garantice el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.
3. Presentaremos al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.
 4. Dotaremos con puntos ecológicos de acuerdo a la norma establecida, el espacio asignado por la entidad, con el fin de atender las acciones de segregación en la fuente, según estudio de generación de residuos, supervisión de la distribución de las canecas en cada puesto de trabajo con base a los lineamientos establecidos en los programas y campañas de residuos sólidos.
 5. instalaremos puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre. uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" Almacenamiento de las sustancias químicas utilizadas para el aseo en el lugar destinado para este, de acuerdo a los protocolos de compatibilidad y peligrosidad debidamente identificado y rotulado.
 6. Cumpliremos con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos) y su correcta clasificación, recolección y transporte de los residuos generados, al lugar que destine la Unidad (CENTRO DE ACOPIO), debidamente separados, según las políticas ambientales de la Institución y en los horarios establecidos para la misma responsabilidad sin generar desorden o desaseo en el lugar de disposición, exceptuando elementos de ICOPOR y sus derivados, cuyo uso no está permitido en el interior de la Escuela.
 7. Garantizaremos que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ-.
 8. Reafirmamos nuestro Compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultura y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo

- 8°, 58° 80' y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Compes 2834 de 1996.
9. Realizaremos el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro lo. del Decreto Ley 2.81 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.
 10. Acudiremos a laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.ideam.gov.co, o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2 4 del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
 11. No realizaremos vertimientos de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya
 12. Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, se realizara el tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"
 13. Realizaremos con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación

del servicio). Los residuos tirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y a la fecha correspondiente de recolección.

14. Realizaremos mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.
15. Se realizará la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (si se están cumpliendo todos los parámetros), de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales.

Nota: De ser reiterativo (segunda vez que ocurra), el incumplimiento de los parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD), el Director, Jefe o Comandante de la Unidad de Policía, informará a la autoridad ambiental para realizar una visita técnica a la trampa de grasas y redes hidráulicas, dejando como evidencia los respectivos resultados de laboratorio y controles ambientales que se hayan realizado.

16. Atendiendo lo dispuesto en Ley 1773 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se

modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá:

- Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.
- Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento.
- Eliminar el uso de mezcladores plásticos.
- Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.

17. Nos comprometemos a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aque/los que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato.

Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio de/ cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y e\ Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".

18. Se realizará mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 — ICONTEC.

19. Se dará disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".

20. Para el caso de Bogotá D.C, aplica el Acuerdo 634 del 2015 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá "Por medio del cual se establecen regulaciones para la generación, recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado del aceite vegetal usado y se dictan otras disposiciones".
21. Nos comprometemos a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".
22. Se instalarán puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre. uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"
23. Se va a garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ-.
24. Se presentarán los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.
25. Se aplicarán las buenas prácticas ambientales, se participará de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
26. Se va a garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital/ y o facturas físicas y magnéticas)"
27. Se certifica el cumplimiento con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los

electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.

28. Se garantizara que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems:

- Identidad del producto
- Información sobre componentes
- Identificación de peligros
- Primeros auxilios
- Inflamabilidad y explosión
- Medidas en caso de derrames o escapes
- Manipulación y almacenamiento
- Control de exposición / protección personal
- Propiedades físicas y químicas
- Estabilidad y reactividad
- Información toxicológica
- Información ecológica
- Consideraciones relativas a la eliminación
- Información relativa al transporte
- Informaciones reglamentarias

Se instalara un punto ecológico con tres canecas de 100 lts con los colores de acuerdo a la normatividad vigente y será responsabilidad de cada arrendatario llevar los residuos a shut de basuras de la Unidad, así como mantener las instalaciones del espacio, parte interna y externa (zonas comunes y baños) en perfectas condiciones de salubridad y aseo, previa coordinación con el supervisor del contrato y demás contratistas de las casetas aledañas.

Cordialmente



Darío Orlando Espitia Fuentes

Productos Milanes

NIT. 74.301.660-2

C.C 74301660

Dario2904espitia@gmail.com

Santa Rosa de Viterbo, 08 de Septiembre de 2021

Señores

Escuela de Policía General Rafael Reyes

ASUNTO:DECLARACION JURAMENTADA

Yo, **Dario Orlando Espitia Fuentes** en calidad de representante legal de la empresa **PRODUCTOS MILANES** identificada con **C.C 74.301.660-2** por medio de este documento y en el marco del proceso de contratación que se lleva a cabo por ustedes en este momento para el arrendamiento de un espacio ubicado en el estadero de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes en Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), destinado únicamente para la comercialización de elementos de cafetería y frutería, así mismo y entendiendo las implicaciones de declarar bajo juramento según la ley colombiana, me permito ante ustedes declarar bajo esta modalidad que:

1. Acepto tomar en arrendamiento un local ubicado en el estadero de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes en Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), destinado únicamente para la comercialización de elementos de cafetería y frutería.
2. Una vez inicie el plazo de ejecución presentare formalmente al supervisor del contrato, la lista de productos que se van a comercializar en el espacio arrendado con sus respectivos precios, los cuales serán revisados por el supervisor y comparados con el precio del mercado con el fin de verificar y establecer que no existan precios excesivamente altos.

Me comprometo a publicar los precios en el espacio arrendando, previa revisión y aprobación del supervisor, los cuales deberán ser objeto de revisión permanentemente por el supervisor de contrato.

Mantendre los precios de venta en los productos durante la ejecución del contrato, en caso de que existan notables variaciones en los precios, debido a los cambios de la economía nacional, realizare solicitud razonablemente fundamentada mediante comunicación oficial al supervisor, quien deberá realizar una evaluación y ponderación de la solicitud basado en los precios reales del mercado, con el fin de aprobar o rechazar la solicitud.

3. Me comprometo a realizar procesos de selección de personal con el fin garantizar personal idóneo y calificado para minimizar el riesgo por vulneraciones a los protocolos de seguridad de instalaciones, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y cualquier otro en particular.
4. Presentare junto con la propuesta la (s) hoja (s) de vida del personal que, una vez adjudicado el presente proceso, laborará en el espacio cedido en arrendamiento y

de mi persona como representante legal, la cual incluirá la siguiente información:

1. Datos de identificación; 2. Información académica; 3. Información económica; 4. Información laboral; 5. Información Familiar.

Así mismo por medio de este documento autorizamos **de manera expresa y voluntaria a la DIPOL-SIPOL a realizar el tratamiento de datos personales, con la finalidad de ser tratados, consultados y verificados, en virtud del estudio de confiabilidad**

De ser contratado un nuevo funcionario realizaremos el mismo procedimiento antes de iniciar labores en coordinación con el supervisor de contrato.

5. Me comprometo a cumplir el horario establecido para el ingreso de alimentos y proveedores a la ESREY, así: de lunes a domingo en la franja horaria de las 08:00 horas a 11:00 horas del día, y se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las Instalaciones, facilitando el registro de personas, paquetes, vehículos, entre otros.

Este horario estará sujeto a posibles cambios por disposición del mando institucional de la Policía Nacional en coherencia nos acogeremos a ellos, previa coordinación con el supervisor.

6. Me comprometo a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por mi cuenta y riesgo, los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, entregando mensualmente al supervisor del contrato la planilla única de pago de aportes a seguridad social de los empleados.
7. Me comprometo a que el personal que labore dentro del local esté debidamente dotado de su uniforme y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal, así mismo se dotara al personal de un sistema de identificación (carnet) el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos por el Jefe de Seguridad de Instalaciones previa coordinación con el supervisor del contrato.
8. Me comprometo a devolver el inmueble y el equipamiento entregados en óptimas condiciones, y a responder por pérdidas o daños de los bienes inventariados de propiedad de la Escuela de Policía Rafael Reyes, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros cuando se demuestre su responsabilidad.
9. Me comprometo a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice o solicite la Escuela Rafael Reyes por las diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones y seguimiento a la

- prestación del servicio enmarcado en calidad, oportunidad y necesidad (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.)
10. Me comprometo a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los elementos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento de la cafetería y frutería.
 11. No se realizarán fianzas al personal de Estudiantes y Auxiliares, en caso de realizarlas queda bajo nuestra responsabilidad de hacer dichos actos y entendemos que la Policía Metropolitana de Tunja- Escuela Rafael Reyes NO se responsabilizará de dichas deudas.
 12. Presentaremos ante el supervisor del contrato el listado de los productos a comercializar con sus respectivos precios los cuales serán sometidos a verificación con el fin de emitir concepto de viabilidad para su posible comercialización y una vez aprobados realizará la publicación de la lista de precios en un lugar visible, de fácil acceso y suficientemente claro.
 13. No instalaremos máquinas de juegos de azar o suerte aleatorios; no comercializar prendas militares; ni expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica
 14. Cancelaremos en moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor de SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$726.665,60), por concepto de canon de arrendamiento mensual pagaderos por adelantado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes posteriores a la fecha de inicio contractual y durante doce (12) meses, para lo cual:
Enviaremos correo electrónico a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo, objeto contractual) para generación de la factura mensual.

Se consignará a nombre de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - FONDOS ESPECIALES, Banco Popular cuenta corriente No. 110-250-04035-9 código 30, y se presentará copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja al correo metun.grute@policia.gov.co.

Entendemos que los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento. Por lo cual, el arrendatario se cancelará mensualmente en la misma cuenta bancaria del canon de arrendamiento, el valor correspondiente al servicio domiciliario (energía eléctrica).

Se acepta que el supervisor del contrato realizará la lectura de los kw consumidos y prorratea el valor total a cancelar de acuerdo al costo actualizado por kw, dejando constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto relacionando consumo y comprobante de consignación.

En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, se reconocerán intereses moratorios a la POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA

DE TUNJA al 1.5 veces del Indicador Bancario de Referencia (IBR) emitido por el Banco de la Republica y no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta un máximo de quince (15) días, por ende, el supervisor del contrato dejará constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto.

Cordialmente



Darío Orlando Espitia Fuentes
Productos Milanes
NIT. 74.301.660-2
C.C 74301660
Dario2904espitia@gmail.com

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), 29 de agosto de 2022.

Señores

POLICIA NACIONAL- ESCUELA DE POLICIA GENERAL RAFAEL REYES

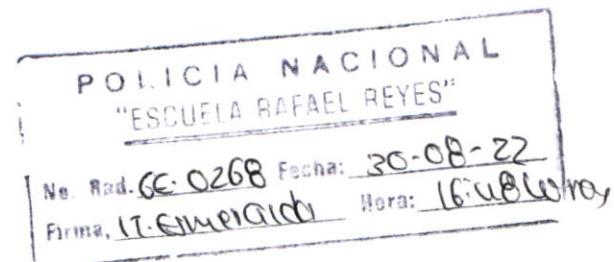
Ciudad

Asunto: Presentación propuesta para tomar en arriendo el local #3 ubicado en el estadero de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes ubicada en Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), destinado para la comercialización de elementos de cafetería y frutería.

Yo, GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando a nombre propio me permito presentar, propuesta para participar en el proceso para tomar en arriendo el local #3 ubicado en el estadero de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes ubicada en Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), destinado para la comercialización de elementos de cafetería y frutería.

Mi empresa esta dedicada al expendio de comidas preparadas en cafetería-frutería y otros servicios de comidas desde el año 2011 a la fecha.

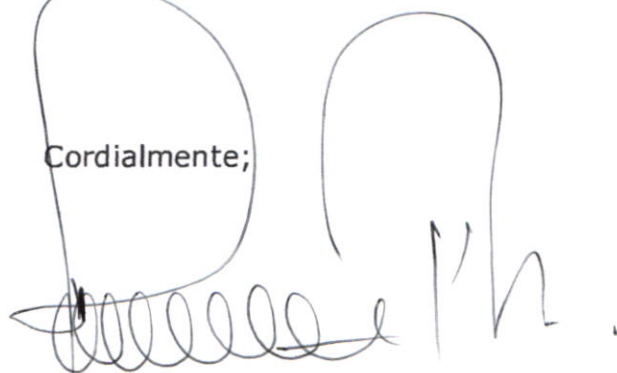
Es de anotar que he prestado este servicio de manera privada y con entidades del estado en donde he tenido un excelente desempeño ya que cuento con un personal idóneo y capacitado.



De igual forma mi compromiso es ofrecerles productos de calidad acompañados de un buen servicio.

Agradezco su atención.

Cordialmente;

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a series of loops and a final 'H'.

GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA

C.C 79.446.123

LIATADO DE PRECIOS			
Cafeteria Marquéz			
Nit 79446123-1			

CASETA 3

item	descripcion	Presentacion	valor
1	Gaseosa	250 ml	\$ 1.800
2	Gaseosa	350 ml	\$ 1.700
3	Gaseosa	1,5 lts	\$ 5.500
4	Gaseosa	3 lts	\$ 8.000
5	Pony Malta	250 ml	\$ 1.800
6	Pony malta	330 ml	\$ 2.700
7	Pony malta	1,5 lts	\$ 5.500
8	Agua c/gas	600 ml	\$ 2.500
9	Agua s/gas	1000 ml	\$ 2.200
10	Agua s/gas	300 ml	\$ 1.000
11	Agua saborizada	300 ml	\$ 1.500
12	Jugo surtido	500 ml	\$ 2.600
13	Jugo cajita	237 ml	\$ 1.200
14	Te	500 ml	\$ 2.600
15	Gatorade		\$ 3.600
16	Saviloe		\$ 2.600
17	Ponque cubierto chocolate		\$ 2.000
18	Barra cubierta de chocolate		\$ 1.600
19	Ponque redondo tradicional		\$ 4.700
20	Tajada de ponque		\$ 1.700
21	Ponque	x 2 unidades	\$ 1.500
22	Mantecada		\$ 1.800
23	Brownie		\$ 2.600
FRITOS			
24	Empanadas		\$ 1.800
25	Arepa de huevo		\$ 4.000
26	Papa rellena		\$ 2.000
27	Arepa rellenas de queso		\$ 2.000
28	Buñuelos		\$ 1.800
29	Almojabanas		\$ 1.800
30	Pastel de yuca		\$ 2.000
31	Sandwichs sencillo		\$ 2.000
32	Pastel de pollo		\$ 2.000
33	Pastel de carne		\$ 2.000
34	Pastel hawaiano		\$ 2.000
35	Pastel gloria		\$ 2.000
COMIDA SALUDABLES			
40	Jugos naturales en agua		\$ 1.800

41	Cereal con yogurth o leche		\$ 2.800
42	Granola con yogurth o leche		\$ 3.200
43	Avena		\$ 2.000
44	Ensalada de frutas		\$ 8.000
45	Salpicon		\$ 2.500
46	Postres		\$ 3.800

	SNACKS		
47	Papas fritas familiar		\$ 6.600
48	Detodito familiar		\$ 6.600
49	Todorico familiar		\$ 6.600
50	Doritos familiar		\$ 7.000
51	Choclitos familiar		\$ 1.700
53	Papa frita personal		\$ 2.500
54	Detodito personal		\$ 2.700
55	Todorico personal		\$ 2.700
56	Choclitos personal		\$ 1.700
57	Cheese tris personal		\$ 1.700
58	Trocipollos		\$ 1.300
59	Chicharrones		\$ 2.500
60	Cheetos		\$ 1.700
61	Galletas oreo		\$ 1.500
62	Galletas festival		\$ 1.500
63	Galletas milo		\$ 1.500
64	Gallatas saltin		\$ 800
65	Galletas ducales		\$ 800
66	Mani moto		\$ 1.500

BEBIDAS CALIENTES

67	Expresso		\$ 1.200
68	Latte		\$ 1.800
69	te caliente		\$ 1.200
70	Aromatica		\$ 1.200
71	Milo caliente		\$ 2.200
72	Capuchino		\$ 2.200
73	Mocachino		\$ 2.200
74	Leche Caliente		\$ 1.200
75	Chocolate		\$ 2.200



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 32207640635CCD

1 DE JULIO DE 2022 HORA 10:38:30

0322076406

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA

C.C. : 79.446.123

N.I.T. : 79446123-1 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02064417 DEL 10 DE FEBRERO DE 2011

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 9 NO. 78 C 42 IN 7 AP 203

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : GORDILLO5132@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : DG 9 NO. 78 C 42 IN 7 AP 203

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: GORDILLO5132@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$1,500,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN
CAFETERÍAS. 5629 ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : CAFETERIA MARQUEZ

DIRECCION COMERCIAL : CL 26 NO. 27 - 48

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02629650 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 5613

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 32207640635CCD

1 DE JULIO DE 2022 HORA 10:38:30

0322076406

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puent...

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14666205431



(415)7707212489984(8020) 000001466620543 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 9 4 4 6 1 2 3

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

7 9 4 4 6 1 2 3

27. Fecha expedición

1 9 8 6, 0 7, 0 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

RODRIGUEZ

32. Segundo apellido

MOLINA

33. Primer nombre

GUSTAVO

34. Otros nombres

HERNAN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

DG 9 78 C 42 IN 7 AP 203

42. Correo electrónico

gordillo5132@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 8 0 4 1 6 1 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

5 6 2 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 1, 0 2, 1 0

Actividad secundaria

48. Código

5 6 1 3

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 1, 0 2, 1 0

Otras actividades

50. Código

8 2 9 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9 5 0

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restaurant

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2019 - 10 - 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14666205431



(415)7707212489984(8020) 0000014666205431

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

7 9 4 4 6 1 2 3 1

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 9

72. Número

73. Fecha

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 1 0 2 1 0

77. No. Matricula mercantil

0 0 0 2 0 6 4 4 1 7

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

4

82. Nacional

%

83. Nacional público

%

84. Nacional privado

%

85. Extranjero

%

86. Extranjero público

%

87. Extranjero privado

%

Vigencia

80. Desde

81. Hasta

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de Identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de Identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

**CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.446.123, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro día y a paz y salvo por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales ARL que me resultan exigibles por la ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, de la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Santa Rosa de Viterbo, a los 29 días del mes de agosto de 2022.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA

C.C. 79.446.123

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79446123**

RODRIGUEZ MOLINA
APELLIDOS

GUSTAVO HERNAN
NOMBRES

[Signature]
FIRMA

[Portrait Photo]

[Fingerprint]
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ENE-1968**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-JUL-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

[Barcode]

A-1500108-45099722-M-0079446123-20020222 00053 02053H 01 112137841

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 204015286



WEB
15:57:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79446123:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

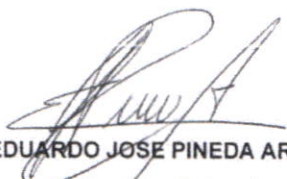
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de agosto de 2022, a las 15:59:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79446123
Código de Verificación	79446123220830155907

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:00:19 PM horas del 30/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79446123

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ MOLINA GUSTAVO HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



República

Presidencia de la



Defensa Nacional

Ministerio de



Contratación

Portal Único de



GOV.CO



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/08/2022 04:02:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79446123** y Nombre: **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **40667937** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

